

Municipio de Tandil

Boletín Oficial

Edición N°99
03/11/2021



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

Tabla de Contenidos

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
ORDENANZAS	4
DECRETOS DE	16
RESOLUCIONES HCD	114

AUTORIDADES

INTENDENTE
Miguel Angel Lunghi

Ordenanza N° 17357/2021

Tandil, 14/10/2021

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Acéptese la donación de la Asociación Cooperadora de la Escuela Municipal de Idiomas de dos televisores marca Noblex 43" (pulgadas) smart, modelo DM43X7100 con destino al mobiliario de la Escuela Municipal de Idiomas.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

Registrada bajo el N° 17357

REF: Asunto N° 489/2021 Expte. N° 2021/37428/00.

Firma Digital: **Diego A. Palavecino** (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 17358/2021

Tandil, 28/10/2021

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Declárase como constituyente de un Distrito de Urbanización Integral, el espacio parcelario ubicado según Catastro en la Circunscripción I, Sección E, Chacra 113, Fracción II, de éste Partido., comprendido entre las calles Catamarca, Dufau, Ruta Nac. 226, y Pasajes S/Nombre de esta ciudad, el que, mediante un proceso de reestructuración del trazado de espacios circulatorios y parcelarios, será configurado conforme al proyecto obrante a fs. **61,62 y 63** del Expte. N°: **4316/19**.

ARTÍCULO 2º: Será predominante en éste Distrito el uso: Vivienda unifamiliar (única por cada unidad parcelaria destinada a dicho uso).

ARTÍCULO 3º: Serán prohibidos en éste distrito todos los usos no mencionados en el Artículo 2º de la presente.

ARTÍCULO 4º: Adóptense para este distrito los siguientes indicadores urbanísticos de ocupación:

Densidad Neta (DN) máxima: 360 (trescientos sesenta) hab/Ha.

Factor de Ocupación del Suelo (F.O.S.) máximo: 0,6 (seis décimos).

Factor de Ocupación Total (F.O.T.) máximo: 0,8 (ocho décimos).

Asimismo, y a efectos de operarse la división del suelo en nuevas unidades parcelarias, las dimensiones adoptadas para las mismas serán las siguientes:

Ancho mínimo de parcelas: 9,10 m. (nueve metros, diez centímetros).

Superficie mínima de parcelas: 159.80 m² (ciento cincuenta y nueve metros cuadrados con ochenta y un centésimas).

ARTÍCULO 5º: La totalidad de las parcelas a crearse en este distrito, deberán estar servidas por los siguientes servicios

esenciales: agua corriente, desagües cloacales, pavimento en calles interiores del conjunto, energía eléctrica domiciliaria, alumbrado público y desagües pluviales, conforme lo exigido en el Artículo 62° del Decreto Ley 8912/77. Dichos servicios deberán estar habilitados o en funcionamiento previamente a la convalidación municipal del proyecto de división parcelaria.

ARTÍCULO 6°: El distrito creado deberá estar servido por los servicios públicos complementarios de recolección de residuos domiciliarios y provisión de gas natural.

ARTÍCULO 7°: Se establecen para este Distrito las siguientes normas urbanísticas particulares:

- a. Construcción obligatoria de viviendas en todas las parcelas a crearse, destinadas a tal fin.
- b. La cesión de superficies destinadas a Espacio/s Verde/s Público/s (E.V.P.) y de Reserva para Uso Público (R.U.P.) se hará conforme lo determinado por el Artículo 56° del Decreto Ley 8912/77. Queda establecido que la parcela cedida para R.U.P., será destinada para ubicar en la misma el equipamiento comunitario que oportunamente determine la autoridad municipal, conforme sean los requerimientos del conjunto y/o los surgidos como producto de la consolidación urbanística de su entorno inmediato.
- c. Se deja establecido que en las calles a crearse, de contar éstas con menos de 13,00m (trece metros) de ancho, la calzada correspondiente no tendrá menos de 8,00m (ocho metros), y en las que superen aquel ancho, la calzada tendrá una amplitud equivalente al 65% (sesenta y cinco por ciento) del mismo, aunque en ningún caso será menor de 9,00m (nueve metros), debiendo ejecutarse la pavimentación de las mismas conforme las especificaciones técnicas respecto a los materiales y tecnologías exigidas por el organismo técnico municipal competente.
- d. El arbolado de las calles y Espacio/s Verde/s Público/s del conjunto se efectuará según el plan de forestación propuesto, una vez aprobado por el organismo municipal competente y previo a efectivizarse la nueva configuración parcelaria.
- e. Retiro mínimo obligatorio del plano principal de fachada de los edificios a construir: 3,00m (tres metros) desde la Línea Municipal de Edificación (L.M.E.)

ARTÍCULO 8°: Se establecen para este Distrito las siguientes normas edilicias particulares:

- a. En cada parcela destinada al uso residencial, deberá disponerse un módulo reglamentario para estacionamiento de 1(un) vehículo automóvil.
- b. Todas las viviendas a construirse deberán contar con un mínimo de 2 (dos) locales destinados a dormitorio.
- c. La superficie cubierta mínima habitable de las viviendas a construir, se determina fijando los índices respectivos en 15,00m² (quince metros cuadrados) por persona para viviendas de hasta 2 (dos) ambientes habitables, y de 12,00m² (doce metros cuadrados) por persona para las de más de 2 (dos) ambientes en esa condición, no computándose en tal caso superficies de aleros, galerías, tanques, cocheras y demás locales complementarios.

ARTÍCULO 9°: El cambio del estado parcelario actual de los inmuebles mencionados en el Artículo 1°, creando las nuevas parcelas proyectadas, sólo podrá realizarse cuando se cumplimente lo requerido en el Artículo 5° respecto a la provisión y habilitación de todos los servicios esenciales. Queda establecido que en caso de practicarse divisiones parciales de dichos inmuebles, el fraccionamiento deberá hacerse preferentemente en etapas sucesivas, en concordancia con los nuevos bloques rodeados de calles (manzanas) surgidas de la propuesta urbanística.

ARTÍCULO 10°: No obstante lo establecido en el Artículo anterior, podrá convalidarse el proyecto de división creando las nuevas parcelas previstas, aún cuando no se cumplimente con la dotación o no estuvieran habilitados los servicios básicos, si se incluye en "Restricciones" de la planimetría de mensura correspondiente, una leyenda estableciendo una formal interdicción de venta y/o transferencia de las parcelas creadas que no cuenten con la totalidad de dichos servicios esenciales.

ARTÍCULO 11°: Queda establecido que las ampliaciones que eventualmente modifiquen los prototipos originales de vivienda del conjunto, serán de exclusiva responsabilidad de los nuevos propietarios de las mismas, quedando obligados los beneficiarios a cumplimentar con la actualización de la documentación de obra, conforme lo establecido en el Código de Edificación.

ARTÍCULO 12°: Dado que la propuesta urbanística reglamentada por la presente Ordenanza se considera encuadrada en el concepto definido por el Artículo 20° del Decreto Ley 8912/77, y siendo modificatoria de lo establecido en la

Ordenanza 9865, (Plan de Desarrollo Territorial), esta normativa deberá ser aprobada, en sus partes pertinentes, por el Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, conforme lo determinado en el Artículo 83° de dicho Decreto Ley, por lo que se encomienda al Departamento Ejecutivo a remitir los actuados correspondientes para consideración por la autoridad competente.

ARTÍCULO 13°: Derógase la Ordenanza 16483/19

ARTÍCULO 14°: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

Registrada bajo el N° 17358

REF: Asunto N° 151/2019 Expte. N° 2019/04316/00

Firma Digital: **Diego A. Palavecino** (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 17359/2021

Tandil, 28/10/2021

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Declárase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la Red Colectora de Cloacas por el sistema de Costo Cubierto en la calle **Avda. BALBIN al 1100, entre Edison y Cuba, vereda impar de nuestra ciudad.**

ARTÍCULO 2°: El costo total de la obra a que se refiere el artículo anterior será abonado en su totalidad por la Sra. MARIA ISABEL ALBORNOZ, en representación del Condominio Maria Isabel y Otros, DNI N° 13.750.396.

ARTÍCULO 3°: La modalidad de ejecución será por el sistema de Costo Cubierto, no pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4°: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 5°: El pago de la obra podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45° de la Ordenanza N° 1772/73 y sus modificatorias, y en la Ordenanza N° 6.361/94.

ARTÍCULO 6°: Una vez producida la Recepción Provisoria de Obra, procédase a notificar a la Dirección de Rentas y Finanzas a los efectos de realizar la afectación de la obra a los inmuebles pertinentes.

ARTÍCULO 7°: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

Registrada bajo el N° 17359

REF: Asunto N° 512/2021 Expte. N° 2021/06122/00

Firma Digital: **Diego A. Palavecino** (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 17360/2021

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Declarase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el sistema de Costo Cubierto en la calle **ALVARADO AL 600 (V.I.-C.I.)**, según Anteproyecto N° 16-008599-00-21 de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: El pago total de la obra estará a cargo exclusivamente del Sr. GASTON EMANUEL BILBAO- D.N.I. N° 35.562.587, de acuerdo al contrato firmado en el presente expediente.

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de costo cubierto, **NO** pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada y recepcionada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: El pago de la obra a cargo de los propietarios y/o poseedores a título de dueño podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 1.772/73 y sus modificatorias, según Ordenanza N° 9.501/04; en la Ordenanza N° 6.361/94; y Artículo 48º bis aprobado mediante la Ordenanza N° 9.805/05.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

Registrada bajo el N° 17360

REF: Asunto N° 516/2021 Expte. N° 2021/73124/00

Firma Digital: **Diego A. Palavecino** (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 17361/2021

Tandil, 28/10/2021

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Declarase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el sistema de Costo Cubierto en la calle **ROSALES AL 2300 (V.I.-C.I.)**, según Anteproyecto N° 16-008563-00-21 de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: El pago total de la obra estará a cargo exclusivamente del Sr. PABLO DANIEL FORTUNY- D.N.I. N° 17.513.147, de acuerdo a contrato firmado en el presente expediente.

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de costo cubierto, **NO** pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada y recepcionada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: El pago de la obra a cargo de los propietarios y/o poseedores a título de dueño podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 1.772/73 y sus modificatorias, según Ordenanza N° 9.501/04; en la Ordenanza N° 6.361/94; y Artículo 48º bis aprobado mediante la Ordenanza N° 9.805/05.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

Registrada bajo el N° 17361

REF: Asunto N° 517/2021 Expte. N° 2021/73484/00

Firma Digital: **Diego A. Palavecino** (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 17362/2021

Tandil, 28/10/2021

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Declárase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la Red Colectora de Cloacas por el sistema de Costo Cubierto en las calles **CASEROS 2400-2500-2600-2700, entre Av. Chapaleófu y La Merced, ambas veredas- AV. CHAPALEOFU 400-500-600-700, entre Segundo Sombra y Palacios, vereda impar- LA MERCED 400-500-600-700, entre Segundo Sombra y Palacios, ambas veredas- LAURALEOFU 400-500-600-700, entre Segundo Sombra y Palacios, ambas veredas- LESTER 2400-2500-2600-2700 entre Av. Chapaleofu y La Merced ambas veredas- LOS HUESOS 400-500-600-700 entre Segundo Sombra y Palacios ambas veredas- MARZORATTI 2400-2500-2600-2700, entre Av. Chapaleofu y La Merced, ambas veredas- PALACIOS 2400-2500-2600-2700, entre Av. Chapaleofu y La Merced, vereda impar- SAN FELIPE 400-500-600-700, entre Segundo Sombra y Palacios, ambas veredas, de nuestra ciudad.**

ARTÍCULO 2º: El costo total de la obra a que se refiere el artículo anterior será abonado en su totalidad por **VIVIANA ANDREA LOPEZ, DNI N° 22.671.648, en carácter de apoderada de MARIA VIRGINIA GARCIA O GARCIA Y DALLA VALLE, DNI N° 13.244.814, CUIT 27-13244814-6; SERGIO CARLOS GARCIA O GARCIA Y DALLA VALLE, DNI N° 14.629.884, CUIT N° 20-14629884-3, GABRIEL MARIO ESTEBAN GARCIA O GARCIA Y DALLA VALLE, DNI N° 13.244.119, CUIT N° 20-13244119-8.**

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de Costo Cubierto, no pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: El pago de la obra podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 1772/73 y sus modificatorias, y en la Ordenanza N° 6.361/94.

ARTÍCULO 6º: Una vez producida la Recepción Provisoria de Obra, procédase a notificar a la Dirección de Rentas y Finanzas a los efectos de realizar la afectación de la obra a los inmuebles pertinentes.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

Registrada bajo el N° 17362

REF: Asunto N° 522/2021 Expte. N° 2021/06743/00

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 17363/2021

Tandil, 28/10/2021

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Declarase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el sistema de Costo Cubierto en las calles **LAS MALVINAS AL 2200 (V.P.-C.I.) e INDEPENDENCIA AL 800 (V.P.)** según Anteproyecto N° 16-008465-00-19 de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: El pago total de la obra estará a cargo exclusivamente de la Sra. CLAUDIA ELISABET JUAREZ- D.N.I. N° 16.713.236, en representación del Sr. MAURICIO CLAUDIO ADRIAN JUAREZ- D.N.I. N° 22.086.598, de acuerdo al contrato firmado en el presente expediente.

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de costo cubierto, **NO** pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada y recepcionada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: El pago de la obra a cargo de los propietarios y/o poseedores a título de dueño podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 1.772/73 y sus modificatorias, según Ordenanza N° 9.501/04; en la Ordenanza N° 6.361/94; y Artículo 48º bis aprobado mediante la Ordenanza N° 9.805/05.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

Registrada bajo el N° 17363

REF: Asunto N° 527/2021 Expte. N° 2021/75308/00

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 17364/2021

Tandil, 28/10/2021

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Declarase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el sistema de Costo Cubierto en la calle **LOS OMBUES AL 200 (V.P.)**, según Anteproyecto N° 16-008534-00-21 de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: El pago total de la obra estará a cargo exclusivamente de la Sra. AMALIA ELVIRA CERESETO- D.N.I. N° 13.244.514, de acuerdo al contrato firmado en el presente expediente.

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de costo cubierto, **NO** pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada y recepcionada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: El pago de la obra a cargo de los propietarios y/o poseedores a título de dueño podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 1.772/73 y sus modificatorias, según Ordenanza N° 9.501/04; en la Ordenanza N° 6.361/94; y Artículo 48º bis aprobado mediante la Ordenanza N° 9.805/05.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

Registrada bajo el N° 17364

REF: Asunto N° 528/2021 Expte. N° 2021/76140/00

Firma Digital: **Diego A. Palavecino** (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 17365/2021

Tandil, 28/10/2021

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Declárase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red COLECTORA de AGUA** por el sistema de **Costo Cubierto** en la calle **GIACONI al 2500, ambas veredas, entre Perdiz y Colibri, de nuestra ciudad.**

ARTÍCULO 2º: El costo total de la obra a que se refiere el artículo anterior será abonado en su totalidad por **la Sra. COSTA MALÉN INÉS, DNI N° 35.753.042- BUERO SANCHES CRISTIAN ARIEL, DNI N° 29.248.934- LANDRISCINA DAMIAN ANDRÉS, DNI N° 23.852.885- ABRAHAM FERNANDO ERNESTO, DNI N° 20.064.187- PUCCIO GABRIEL OSVALDO, DNI N° 20.249.837- ABAIT ANA MARIA, DNI N° 20.296.019- LARSEN LUCRECIA, DNI N° 24.988.460- MARCOVECCHIO MARIA EUGENIA, DNI N° 24.104.037- SALVAREZZA ALEJANDRA, DNI N° 30.880.775.**

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de Costo Cubierto, no pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: El pago de la obra podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 1.772/73 y en la Ordenanza N° 6.361/94.

ARTÍCULO 6º: Una vez producida la Recepción Provisoria de Obra, procédase a notificar a la Dirección de Rentas y Finanzas a los efectos de realizar la afectación de la obra a los inmuebles pertinentes.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

Registrada bajo el N° 17365

REF: Asunto N° 523/2021 Expte. N° 2021/06842/00

Firma Digital: **Diego A. Palavecino** (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 17366/2021

Tandil, 28/10/2021

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Declárase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red COLECTORA de AGUA** por el sistema de **Costo Cubierto** en las calles **CASEROS 2400-2500-2600-2700, entre Av. Chapaleófu y La Merced, ambas veredas- AV. CHAPALEOFU 400-500-600-700, entre Segundo Sombra y Palacios, vereda impar- LA MERCED 400-500-600-700, entre Segundo Sombra y Palacios, ambas veredas- LAURALEOFU 400-500-600-700, entre Segundo Sombra y Palacios, ambas veredas- LESTER 2400-2500-2600-2700 entre Av. Chapaleofu y La Merced ambas veredas- LOS HUESOS 400-500-600-700 entre Segundo Sombra y Palacios ambas veredas- MARZORATTI 2400-2500-2600-2700, entre Av. Chapaleofu y La Merced, ambas veredas- PALACIOS 2600-2700, entre La Merced y San Felipe vereda par- SAN FELIPE 400-500-600-700, entre Segundo Sombra y Palacios, ambas veredas- SEGUNDO SOMBRA 2400-2500-2600-2700, entre Av. Chapaleofu y Los Huesos, ambas veredas, de nuestra ciudad.**

ARTÍCULO 2º: El costo total de la obra a que se refiere el artículo anterior será abonado en su totalidad por **VIVIANA ANDREA LOPEZ, DNI N° 22.671.648, en carácter de apoderada de MARIA VIRGINIA GARCIA O GARCIA Y DALLA VALLE, DNI N° 13.244.814, CUIT 27-13244814-6; SERGIO CARLOS GARCIA O GARCIA Y DALLA VALLE, DNI N° 14.629.884, CUIT N° 20-14629884-3, GABRIEL MARIO ESTEBAN GARCIA O GARCIA Y DALLA VALLE, DNI N° 13.244.119, CUIT N° 20-13244119-8.**

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de Costo Cubierto, no pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: El pago de la obra podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 1.772/73 y en la Ordenanza N° 6.361/94.

ARTÍCULO 6º: Una vez producida la Recepción Provisoria de Obra, procédase a notificar a la Dirección de Rentas y Finanzas a los efectos de realizar la afectación de la obra a los inmuebles pertinentes.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

Registrada bajo el N° 17366

REF: Asunto N° 521/2021 Expte. N° 2021/06739/00

Ordenanza N° 17367/2021

Tandil, 28/10/2021

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Exceptúase al Sr. **PETTOVELLO RODOLFO LUIS -DNI: 17.672.868-** del cumplimiento de lo prescripto en el inciso C del Artículo 19 de la Ordenanza N° 8113, en lo referente a la antigüedad mínima para habilitar automotor.

ARTÍCULO 2º: La excepción concedida en el Artículo 1º rige para el vehículo FIAT SIENA FIRE SEDAN, MODELO/AÑO 2013, **DOMINIO MGF289**, propiedad del solicitante.

ARTÍCULO 3º: Lo exceptuado en la presente no implica el incumplimiento de ninguno de los demás requisitos establecidos por la Ordenanza 8113 y toda otra normativa que regule la actividad.

ARTÍCULO 4º: Téngase presente que la habilitación otorgada no implica el incumplimiento a cualquier otra normativa que se desarrolle con respecto al transporte interurbano en el transcurso de la emergencia por el Covid19, con lo cual mientras esté vigente la emergencia mencionada el prestador del servicio deberá acogerse a los permisos pertinentes, a las restricciones y medidas sanitarias correspondientes que impartan la jurisdicciones local, provincial o nacional con respecto a la circulación.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

Registrada bajo el N° 17367

REF: Asunto N° 441/2021 Expte. N° 2021/06430/00

Ordenanza N° 17368/2021

Tandil, 28/10/2021

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a reservar estacionamiento para ambulancias y para ascenso y descenso de pacientes, sin espera, en el RESIDENCIA DE ADULTOS MAYORES LOS NOGALES e individualizar el siguiente espacio:

- PIEDRABUENA 1050

ARTÍCULO 2º: El espacio mencionado en el artículo 1º será debidamente demarcado en un máximo de seis (6) metros y señalizado con la cartelería correspondiente constando el número de la presente Ordenanza, así como los horarios que serán de 09:00 hs. a 11:00 hs., y de 15:00 hs. a 19:00 hs. y la referencia de uso para ambulancia y ascenso y descenso de pacientes, sin espera.

ARTÍCULO 3º: El Departamento Ejecutivo a través del área que corresponda procederá a la demarcación y señalización correspondiente.

ARTÍCULO 4º: Los gastos que demande la implementación de la presente Ordenanza serán **a cargo del solicitante.**

ARTÍCULO 5º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

Registrada bajo el N° 17368

REF: Asunto N° 366/2021 Expte. N° 2021/05378/00

Firma Digital: **Diego A. Palavecino** (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 17369/2021

Tandil, 28/10/2021

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorízase el uso del espacio público para el emplazamiento de un avion Mirage perteneciente a la VI Brigada Aérea de la Fuerza Aérea Argentina, en un predio ubicado en terrenos pertenecientes a Vías de Ferrocarril Sud (FF.CC) sito entre las calles 19, 21 y 22 de la localidad de Gardey, en el lateral de la arcada principal de entrada segun croquis obrante a fs. 11 del expediente N° 4839/21.

ARTÍCULO 2º: Los gastos que demande la implementación de la presente, serán absorbidos por el Museo Malvinas Tandil.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

Registrada bajo el N° 17369

REF: Asunto N° 332/2021 Expte. N° 2021/04834/00

Firma Digital: **Diego A. Palavecino** (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 17370/2021

Tandil, 28/10/2021

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Modifícase el artículo 29 de la Ordenanza N°8.612 y modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 29: La actualización de las tarifas se hará cuando por razones de servicio o modificaciones de costos de explotación lo justifiquen. La solicitud de actualización de tarifas se hará a propuesta del Departamento Ejecutivo o cuando los titulares de licencia lo soliciten, la misma será puesta a consideración de los licenciatarios de taxi y no será aprobada cuando la voluntad del 50% más uno (1) exprese por escrito estar en desacuerdo con el incremento propuesto por ante la Autoridad de Aplicación.

Quedará asimismo confirmada la propuesta a los quince (15) días corridos de haber sido puesta a consideración de los licenciatarios si no se llega al porcentaje mencionado en el párrafo anterior.

A los efectos de lo mencionado en el primer párrafo, la Autoridad de Aplicación abrirá un registro de oposición para aquellos licenciatarios que no estén de acuerdo con la propuesta de aumento, previa publicación por tres (3) días en el diario local de mayor circulación a fin de que concurran a expresar su desacuerdo. Cumplido el plazo mencionado en el segundo párrafo del presente artículo, la Autoridad de Aplicación remitirá al Honorable Concejo Deliberante todas las actuaciones efectuadas en el marco de referencia”.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

Registrada bajo el N° 17370

REF: Asunto N° 400/2021 Expte. N° 2021/06376/00

Firma Digital: **Diego A. Palavecino** (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 17371/2021

Tandil, 28/10/2021

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a aceptar la única oferta, presentada por la firma “USICOM S.A”, en la Licitación privada N° 39-02-21 referente a “Obra de gas en localidad de Vela”, por un importe total de pesos dos millones noventa y seis mil trescientos veinticinco (\$2.096.325,00), ello en el marco de lo establecido en el Artículo 155º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

Registrada bajo el N° 17371

REF: Asunto N° 513/2021 Expte. N° 2021/58400/00

Firma Digital: **Diego A. Palavecino** (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 17372/2021

Tandil, 28/10/2021

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a aceptar la única oferta, presentada por la firma “USICOM S.A”, en la Licitación privada N° 40-02-21 referente a “Obra de gas 4º etapa en Cerro Leones”, por un importe total de pesos cuatro millones diecisiete mil doscientos (\$ 4.017.200,00), ello en el marco de lo establecido en el Artículo 155º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

Registrada bajo el N° 17372

REF: Asunto N° 514/2021 Expte. N° 2021/59835/00

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 17373/2021

Tandil, 28/10/2021

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Prorrógase hasta el 10 de diciembre de 2021 el plazo para la elevación por parte del Departamento Ejecutivo, del Proyecto de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2022, ello en el marco de lo establecido por los Arts. 109 y 36 de la Ley Orgánica de los Municipalidades.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

Registrada bajo el N° 17373

REF: Asunto N° 538/2021 Expte. N° 2021/80251/00

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 17374/2021

Tandil, 28/10/2021

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Incorpórase al listado de paradas del Transporte Público de Pasajeros del Artículo 1º de la Ordenanza 14.054 y modificatorias, el siguiente espacio:

148 - Labardén al 600 VP esquina Lester: Línea 501 - Línea 505

ARTÍCULO 2º: El Departamento Ejecutivo a través del área que corresponda procederá a la señalización y demarcación correspondiente, imputando los gastos que demande la implementación de la presente Ordenanza al presupuesto de gastos en vigencia. Téngase en consideración que los mismos se encuentran actualmente desafectados por la Emergencia por la Pandemia Covid-19, con lo que la efectivización de los gastos se hará conforme a la normalización de los recursos.

ARTÍCULO 3º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a redactar el texto ordenado de la Ordenanza N° 14.054 y sus modificatorias incluyendo la presente.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

Registrada bajo el N° 17374

REF: Asunto N° 382/2021 Expte. N° 2021/05614/00

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Decreto N° 3427/2021

Tandil, 26/10/2021

Visto

La solicitud presentada por LEMUS LAURA SILVINA – D.N.I. 20.064.349.

Considerando

La Ordenanza N° 9.909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO). Que al respecto se han expedido la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender la orden de pago por la suma total de \$24.225,00 a favor del proveedor:

- AMIGO DANIEL RICARDO – C.U.I.T. 20-13417859-1, en la suma de \$19.100,00
- CONFALONIERI GLADYS – C.U.I.T. 27-13244287-3, en la suma de \$5.125,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sra. LEMUS LAURA SILVINA – D.N.I. 20.064.349 según lo reglamentado en la Ordenanza N° 9909 y Decreto 2760/2021, mediante la cual se establece el Programa de Fomento para las Pequeñas y Medianas Empresas (PROMICRO).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Maria Marcela Petrantonio (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Decreto N° 3428/2021

Tandil, 27/10/2021

Visto

La solicitud de transferencia de recursos efectuada por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública.

Considerando

La necesidad del dictado del presente acto administrativo.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Sistema Integrado de Salud Pública, por la suma de Pesos ciento ocho millones trescientos noventa y siete mil ciento setenta (\$108.397.170,00), en concepto de contribución Octubre/2021.

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, Presidencia del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, Contaduría del Ente, y pase a Guarda Temporal.

Firma Digital: Claudio Alberto Biset (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

Decreto N° 3429/2021

Tandil, 27/10/2021

Visto

Que por el presente se tramita el llamado a Licitación Privada 48-02-21 "Mano de Obra y Materiales para Plataforma Transformadora".

Considerando

Que al respecto se ha expedido el Director de Compras y Suministros.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Llámase a Licitación Privada 48-02-21 "Mano de Obra y Materiales para Plataforma Transformadora", con un presupuesto oficial de Pesos tres millones seiscientos sesenta y nueve mil seiscientos cuatro con setenta y ocho centavos (\$ 3.669.604,78).

Artículo 2º: El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección de Compras y Suministros el 11 de noviembre de 2021, a las 11:00 hs.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y pase a Guarda Temporal.

Firma Digital: Claudio Alberto Biset (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

Decreto N° 3430/2021

Tandil, 27/10/2021

Visto

Que por el presente se tramita el llamado a Licitación Privada 49-02-21 "Plan recambio de válvulas 2021 - Etapa 1"

Considerando

Que al respecto se ha expedido el Director de Compras y Suministros.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Llámase a Licitación Privada 49-02-21 "Plan recambio de válvulas 2021 - Etapa 1", con un presupuesto oficial de Pesos tres millones novecientos mil (\$ 3.900.000,00).

Artículo 2º: El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección de Compras y Suministros el 11 de noviembre de 2021, a las 09:00 hs.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y pase a Guarda Temporal.

Firma Digital: Claudio Alberto Biset (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

Decreto N° 3431/2021

Tandil, 27/10/2021

Visto

El contrato de locación suscripto, sobre el inmueble ubicado en la calle Uriburu N° 575, con destino al funcionamiento del Centro de Referencia Penal Juvenil, por el término de tres (3) años contados a partir del 1º de Septiembre de 2021.

Considerando

Que al respecto se han expedido el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Procédase a la locación del inmueble ubicado en calle Uriburu N° 575, por parte de la Municipalidad de Tandil, por el término de tres (3) años contados a partir del 1º de septiembre de 2021, con destino al funcionamiento Centro de Referencia Penal Juvenil.

Artículo 2º: Por la locación dispuesta, los pagos se harán efectivos mensualmente en forma adelantada del 1º al 10 de cada mes, según se detalla a continuación:

- 1º de Septiembre al 31 de agosto de 2022 \$ 22.000,00.

Siendo el aumento en los meses trece y veinticinco calculado por la variación mensual del índice de precios al consumidor (IPC) y la remuneración imponible promedio de los trabajadores estables (RIPTE) la que será publicada por el Banco Central de la República Argentina, Art. 14 de la ley.

Artículo 3º: Las erogaciones a producirse serán imputadas a la partida que indica la Dirección de Presupuesto.

Artículo 4º: Elévese el presente al Honorable Concejo Deliberante en cumplimiento del artículo 273º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 5º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat.

Artículo 6º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Jefatura de Gabinete para su elevación al Honorable Concejo Deliberante en cumplimiento al Artículo 4º, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Patrimonio, Dirección de Rentas y Finanzas y vuelva para su archivo a Contaduría General.

Firma Digital: **Alejandra Elizabeth Marcieri** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat -

Intendencia

Decreto N° 3432/2021

Tandil, 27/10/2021

Visto

Que se ha contratado a la Cooperativa Integral de Provisión de Servicios Públicos de Tandil Ltda. para la ejecución de las "Obras de Reentoscado y Trabajos Extraordinarios" en el marco de la Ordenanza N° 17120/2021.

Considerando

Que la Dirección de Pavimentación y Desagües Pluviales ha prestado su conformidad para la aprobación de las obras proyectadas.

Que al respecto se han expedido la Dirección pertinente, la Contadora General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de la Cooperativa Integral de Provisión de Servicios Públicos de Tandil Ltda. – CUIT 30-69143467-9, por la suma total de Pesos veintinueve millones cuatrocientos sesenta y cinco con noventa y cinco centavos (\$21.157.465,95), que se efectivizará de acuerdo a la certificación de obra presentada y avalada por la Secretaria de Planeamiento y Obras Públicas, por las obras que se detallan seguidamente, en el marco de la obra "Obras de Reentoscado y Trabajos Extraordinarios" convalidado por la Ordenanza N° 17120/2021, a saber:

- Obra 7. Reentoscado Camino 103-05 / Ref.16 \$4.521.320,55
- Obra 8. Reentoscado Camino 103-25 / Ref.13 \$6.209.281,80
- Obra 9. Reentoscado Camino 35 / Ref. 23 \$4.667.169,60
- Obra 10. Reentoscado R.P.30 / Ref.49 \$3.256.969,50
- Obra 11. Reentoscado Camino 103-07 / Ref. 58 \$2.502.724,50

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto en su informe de fojas 15 del Expediente SADOM N° 7048/08/2020.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaria de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Pavimentación y Desagües Pluviales, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Luciano María Lafosse** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Decreto N° 3433/2021

Tandil, 27/10/2021

Visto

Las solicitudes de ayuda económica ingresada a la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat.

Considerando

El informe socioeconómico ambiental realizado y el informe del Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorícese a Contaduría General a extender orden de pago, en concepto de ayuda económica, según el monto y beneficiarios que se enuncian a continuación:

BENEFICIARIO	N° DOC.	IMPORTE
Neron Roa Mirna Lucía	24.812.357	\$ 6.500,00

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto que dotará de fondos la partida presupuestaria, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat -

Intendencia

Decreto N° 3434/2021

Tandil, 27/10/2021

Visto

El DECTO-2021-3259-E-MUNITAN-INT por el cual se modifica en Decreto N° 557/2000 de aplicación de la Ordenanza 7867/1999, referida al Certificado de Amojonamiento y Nivel (C.A.N.), el que será exigible en toda operación a realizarse en Área Urbana y Complementaria de la Ciudad de Tandil, Servicios Rurales de 1° y 2° Categoría y Área Industrial, y;

Considerando

Que la Dirección de Desarrollo Urbano en la PV-2021-00077383-MUNITAN-DDU#SSDUAOV, a Orden 14, informa que ha encontrado en varios artículos un error en la numeración de incisos.

Que deben subsanarse al efecto de dar el orden que corresponde.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Modifíquense los artículos 1º y 4º del DECTO-2021-3259-E-MUNITAN-INT, los que quedarán redactados de la siguiente forma:

“Artículo 1º:- Modifíquese el Decreto N° 557/2000 de aplicación de la Ordenanza 7867/1999, referida al Certificado de Amojonamiento y Nivel (C.A.N.), el que será exigible en toda operación a realizarse en Área Urbana y Complementaria de la Ciudad de Tandil, Servicios Rurales de 1º y 2º Categoría y Área Industrial, que requiera de la determinación de la Línea Municipal o Eje Medianero según corresponda, en los siguientes casos:

a) Obra de particulares:

1. En obras nuevas.
2. En ampliaciones de edificios existentes, en los casos que no existiese C.A.N sobre el inmueble. Todas aquéllas realizadas en cualquier nivel, incluso las ejecutadas por debajo de la cota del predio.
3. En incorporaciones, en los casos que el inmueble contenga calles previstas, restricción y/o afectaciones de cualquier tipo, o cuando no este determinadas las medidas lineales.
4. En los casos en que la Autoridad de Aplicación así lo requiera por alguna particularidad.

b) Obra pública:

1. En edificios destinados a equipamiento comunitario o vivienda en los términos establecidos en a).
2. En obras de infraestructura de servicios.

c) Para venta de parcelas en subasta pública.-

Artículo 4º:- El C.A.N. deberá registrarse previamente a la iniciación de cualquiera de los trabajos ó actuados mencionados en el Artículo 1º.

El mismo, constará de una única instancia de realización, y al ser presentado para su registración, deberá contar indefectiblemente con los siguientes datos:

1 - PARA OBRAS EDILICIAS:(ver anexo 1)

a) Relevamiento de correspondencia dominial y catastral, consignando titular/es registrado/s, inscripción, deslinde y designación parcelaria.

b) Especificación de los hechos físicos que delimitan el bien, ó de materialización de sus vértices (ó trazas) mediante la colocación de mojones reglamentarios.

c) Indicación de distancias de vinculación del bien (según título y según mensura) ó de trazas hasta los vértices más próximos de la manzana ó unidad rodeada de calles. Deberá consignarse la eventual colocación de mojones por parte del profesional interviniente, ó la utilización de mojones preexistentes.

d) Consignación de la superficie real del/os bien/es, y balance de superficies respecto a las determinadas por título.

e) Relevamiento de silueta de edificios existentes (en caso de corresponder), indicando dimensiones, ubicación, superficies cubiertas, y nivel de construcción (umbral), mencionando el último expediente de obra convalidado.

f) Determinación de cota del predio, de vértices de parcelas o en su defecto, de puntos accesibles del terreno natural. Niveles en cruce de esquinas y eje de calle frente al predio, debiendo dar indicación de los sentidos de los escurrimientos hídricos.

En los casos de que el inmueble se encuentre en Zona Protegida Natural Sierra de Tandil (por encima cota 220 msnm) incluir altimetría vinculada a punto con cota IGN, señalando punto de referencia en el predio. Indicar mojón municipal, IGN, o estación permanente utilizada para la vinculación.

g) Consignación de todas las afectaciones ó restricciones impuestas al dominio, indicando medidas lineales y/o angulares del bien considerado.

- h) Relevamiento de ancho real de calles al frente del bien en cuestión. Anchos de calles en esquinas (calle frente y laterales).
- i) En caso de existir calles previstas, señalización de ubicación y medida del ancho las mismas.
- j) En caso de existencia de cordón cuneta o pavimento, indicación del ancho de vereda en frente a la parcela.
- k) Señalización del arbolado público sobre frente del inmueble vinculado a ejes de parcelas.

2 - PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS:(ver anexo 2)

- a) Relevamiento por cuadra completa.
- b) Determinación de líneas municipales y anchos de calles en ambos extremos de la cuadra.
- c) Indicación de anchos de vereda actual o futura.
- d) Colocación de estacas o mojones de línea de cordón con su correspondiente cota. Cotas en cruces de calle y de eje de calle frente a cada estaca que represente el cordón. Representación de nivel de futura vereda referido a cabeza de estaca colocada. En caso de inexistencia de proyecto de Cordón Cuneta o Pavimento, se deberá estimar una rasante de eje de calle a criterio profesional. El Departamento Ejecutivo deberá tener en cuenta la rasante estimada al momento de la elaboración de un Proyecto o directamente la construcción del cordón cuneta o pavimento.
- e) En caso de existir calles previstas, señalización de ubicación y medida del ancho las mismas.
- f) En caso de existencia de alambrado bien o mal emplazado sobre la L.M, delimitación del mismo.
- g) Relevamiento en escala de elementos tales como: postes de luz, telefonía, alumbrado, arbolado, zanjón, etc. y todo hecho existente ubicado sobre la vereda, así también como umbrales y sus cotas respectivas. Deberá constar un Punto Fijo con su correspondiente cota, el que podrá ser umbral o cualquier otro punto que perdure en el tiempo.
- h) Confección del perfil del corte de vereda, con la indicación de la tapada ideal a la que deberá ir el servicio.
- i) Consignación de todas las afectaciones ó restricciones impuestas al dominio, indicando medidas lineales y/o angulares sobre bien considerado.
- j) Indicación de nomenclatura catastral de los inmuebles involucrados tanto en carátula como en croquis. –
- k) Indicación para que tipo de infraestructura se realiza el certificado.

Artículo 2º:- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.-

Artículo 3º:- REGÍSTRESE, comuníquese a los Colegios profesionales interesados por intermedio de la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas – Dirección de Desarrollo Urbano. Tomen conocimiento Dirección de Obras Públicas, Dirección General de Obras Sanitarias, Dirección General de Vialidad Municipal, Dirección General de Espacios Verdes Públicos, Áreas de Ordenamiento Territorial, de Obras Privadas, de Catastro y oportunamente archívese.

Firma Digital: Luciano María Lafosse (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

Decreto N° 3435/2021

Tandil, 27/10/2021

Visto

La Licitación Pública N° 08-01-21 "Construcción del nuevo Centro de Salud Barrio Palermo" y que por el presente Expediente se tramita la Adecuación Provisoria N° 1;

Considerando

Que mediante DECTO-2021-178-MUNITAN-INT se procedió a adjudicar la obra a la firma COOPERATIVA FALUCHO DE VIVIENDA LTDA.

Que conforme al pliego de Bases y Condiciones de la Licitación expresamente en su artículo 78° menciona que en el supuesto de que se produzcan variaciones significativas en los costos, la redeterminación de precios se efectuará conforme lo dispuesto por el Decreto Nacional 691/16.

Que la firma contratista ha presentado la solicitud de adecuación provisoria de precios al mes de febrero de 2021, conforme a la estructura de ponderación de insumos principales, expresando que la variación de precios ha superado el cinco por ciento previsto en la norma a partir de la fecha de apertura de la licitación.

Que el Director de Obras Públicas ha emitido informe indicando que el avance de obra se encuentra dentro del plazo previsto.

Que el área Gestión de Procesos ha intervenido concluyendo sobre la factibilidad de adecuar los precios del contrato a partir de los certificados correspondientes al **mes de Febrero de 2021 - Certificado N° 2** en (9,10 %), siendo el nuevo valor de contrato de pesos veinte millones seiscientos noventa y un mil setenta y cinco con 22/100 cvos. (\$ 20.691.075,22), resultando la Adecuación Provisoria N° 1 de pesos un millón quinientos cuarenta y un mil ciento sesenta y seis con 01/100 (\$ 1.541.166,01).

Que ha tomado intervención la Contaduría General y la Secretaria de Economía y Administración.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Adecúase el valor de la Licitación Pública N° 08-01-21 "Construcción del nuevo Centro de Salud Barrio Palermo", adjudicada a la firma COOPERATIVA FALUCHO DE VIVIENDA LTDA., por el monto total de pesos veinte millones seiscientos noventa y un mil setenta y cinco con 22/100 cvos. (\$ 20.691.075,22).

Artículo 2°: Establécese, por aplicación del Artículo 1° del presente Decreto, el valor de la adecuación provisoria N° 1 en Pesos un millón quinientos cuarenta y un mil ciento sesenta y seis con 01/100 cvos. (\$ 1.541.166,01).

Artículo 3°: El valor determinado en el Artículo 1° se aplicará a partir del Certificado de Obra y Acta de Medición N° 2 inclusive correspondiente al mes de febrero de 2021.

Artículo 4°: La erogación a producirse será apropiada a la partida que designada la Dirección de Presupuesto en Orden 19.

Artículo 5°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 6°: Regístrese, comuníquese, pase a la Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Luciano María Lafosse (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

Decreto N° 3436/2021

Tandil, 27/10/2021

Visto

La solicitud presentada por RECCHIA GONZALO AGUSTIN - D.N.I. 35.562.182.

Considerando

La Ordenanza N° 9.909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO). Que al respecto se han expedido la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender la orden de pago por la suma total de \$17.990,68 a favor del proveedor:

• CENTRO FERRETERO TANDIL SRL EN FORMACIÓN – C.U.I.T. 30-71661642-4, en la suma de \$17.990,68

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar al Sr. RECCHIA GONZALO AGUSTIN – D.N.I. 35.562.182 según lo reglamentado en la Ordenanza N° 9909 y Decreto 2760/2021, mediante la cual se establece el Programa de Fomento para las Pequeñas y Medianas Empresas (PROMICRO).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Maria Marcela Petrantonio (Secretaria)

- Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales -

Intendencia

Decreto N° 3437/2021

Tandil, 27/10/2021

Visto

La solicitud de ampliación de la designación como personal de Enfermería del señor Iván Alejandro Britos – Legajo 11.384, efectuada por el Director de Salud Comunitaria en virtud de su buen desempeño.

Considerando

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Amplíase la designación del señor Iván Alejandro Britos – Legajo 11.384, como personal de Enfermería, en la planta temporaria del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en carácter de mensualizado, categoría 8 – 48 horas semanales, en el marco del Decreto N° 2714/2019, con cumplimiento de tareas en la Dirección de Salud Comunitaria, a partir del 3 de noviembre de 2021 y por el término de seis meses, ad referendum de los exámenes preocupacionales.

Artículo 2º: Las erogaciones a producirse serán imputadas a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 21.00.00 – Salud Comunitaria, 21.04.00 – Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.2.0.0 – Personal Temporario, 1.2.1.0

- Retribuciones del cargo, 1.2.1.1 – Personal Provisional, 1.2.2.0 – Retribuciones que no hacen al cargo, 1.2.2.2 – Por Extensión Horaria, 1.2.2.3 – Liquidación Obra Social, 1.3.1.0 – Retribuciones Extraordinarias, 1.3.1.9 – Garantía de Enfermería, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría, Dirección de Salud Comunitaria, y vuelva a Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: **Gastón Morando** (Presidente) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 3438/2021

Tandil, 27/10/2021

Visto

La solicitud presentada por ZILONI MARISA ELEONORA – D.N.I. 29.375.250.

Considerando

La Ordenanza N° 9.909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO). Que al respecto se han expedido la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender la orden de pago por la suma total de \$25.500,00 a favor del proveedor:

• MARCOS NICOLAS ANDRES – C.U.I.T. 20-34535314-4, en la suma de \$25.500,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sra. ZILONI MARISA ELEONORA – D.N.I. 29.375.250 según lo reglamentado en la Ordenanza N° 9909 y Decreto 2760/2021, mediante la cual se establece el Programa de Fomento para las Pequeñas y Medianas Empresas (PROMICRO).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Maria Marcela Petrantonio** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Decreto N° 3439/2021

Tandil, 27/10/2021

Visto

La solicitud presentada por POLIC BARBARA BEATRIZ – D.N.I. 25.355.872.

Considerando

La Ordenanza N° 9.909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO). Que al respecto se han expedido la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender la orden de pago por la suma total de \$25.525,50 a favor del proveedor:

- SACCHETTO FACUNDO – C.U.I.T 20-33356609-6, en la suma de \$25.525,50

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sra. POLIC BARBARA BEATRIZ – D.N.I. 25.355.872 según lo reglamentado en la Ordenanza N° 9909 y Decreto 2760/2021, mediante la cual se establece el Programa de Fomento para las Pequeñas y Medianas Empresas (PROMICRO).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Maria Marcela Petrantonio** (Secretaria)

- Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales -

Intendencia

Decreto N° 3440/2021

Tandil, 27/10/2021

Visto

La solicitud presentada por PEREZ MARIA SUSANA – D.N.I. 25.575.865.

Considerando

La Ordenanza N° 9.909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO). Que al respecto se han expedido la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General. Por todo ello, en uso de sus facultades

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender la orden de pago por la suma total de \$25.500,00 a favor del proveedor:

- ARELLANO JULIO CESAR – C.U.I.T. 23-13824176-9, en la suma de \$25.500,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar al Sra. PEREZ MARIA SUSANA – D.N.I. 25.575.865 según lo reglamentado en la Ordenanza N° 9909 y Decreto 2760/2021, mediante la cual se establece el Programa de Fomento para las Pequeñas y Medianas Empresas (PROMICRO).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Maria Marcela Petrantonio (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Decreto N° 3441/2021

Tandil, 27/10/2021

Visto

La solicitud presentada por DELLA MAGGIORA VIRGINIA INES – D.N.I. 39.341.747.

Considerando

La Ordenanza N° 9.909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO). Que al respecto se han expedido la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender la orden de pago por la suma total de \$30.000,00 a favor del proveedor:

- DI BATTISTA CARLOS DANIEL – C.U.I.T. 20-12866648-7, en la suma de \$30.000,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sra. DELLA MAGGIORA VIRGINIA INES –D.N.I. 30.001.468 según lo reglamentado en la Ordenanza N° 9909 y Decreto 2760/2021, mediante la cual se establece el Programa de Fomento para las Pequeñas y Medianas Empresas (PROMICRO).

Artículo 2º. La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Maria Marcela Petrantonio (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Decreto N° 3442/2021

Tandil, 27/10/2021

Visto

La solicitud presentada por TORAL ALEJANDRA VIVIANA – D.N.I. 16.984.613.

Considerando

La Ordenanza N° 9.909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO). Que al respecto se han expedido la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General. Por todo ello, en uso de sus facultades

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender la orden de pago por la suma total de \$25.347,00 a favor del proveedor:

- AMIGO DANIEL RICARDO – C.U.I.T. 20-13417859-1, en la suma de \$25.020,00
- CONFALONIERI GLADYS – C.U.I.T. 27-13244283-3, en la suma de \$347,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sra. TORAL ALEJANDRA VIVIANA – D.N.I. 16.984.613 según lo reglamentado en la Ordenanza N° 9909 y Decreto 2760/2021, mediante la cual se establece el Programa de Fomento para las Pequeñas y Medianas Empresas (PROMICRO).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Maria Marcela Petrantonio (Secretaria)

- Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales -

Intendencia

Decreto N° 3443/2021

Tandil, 27/10/2021

Visto

La solicitud de exención del pago de las Tasas prediales y accesorias correspondientes al ejercicio 2021 presentada por la Asociación Argentina De Los Adventistas del 7º día del partido de Tandil con CUIIM 30-50097401.

Considerando

Los artículos 73º quater, 224º ter y 252º de la Ordenanza Fiscal, el artículo 137º de la Ordenanza Impositiva y el artículo 11º de la Ordenanza N° 13826, para las Tasas Retributiva de Servicios Públicos, Servicios Sanitarios, Para la Salud, Complementaria de Protección Ciudadana, Fondo de Obras Sanitarias y Fondo de Inversión Vial.

Los artículos 204º bis, 228º y 252º de la Ordenanza Fiscal y la Ordenanza N° 17.159 para las Tasas por Conservación de Red Vial, Tasa para la Salud, Tasa Complementaria de Protección Ciudadana y Entoscado de Caminos Rurales.

El Decreto N° 2575 del 10 de diciembre de 2020, que fija una prórroga hasta el 30 de junio de 2021, de las exenciones vigente para personas físicas o jurídicas al 31 de diciembre de 2021.

Que los beneficios de exención de tasas municipales son otorgados con carácter provisorio.

Que la institución solicitante ha presentado la documentación exigida en la reglamentación vigente.

Que al respecto ha informado el Director de Rentas y Finanzas de la AGIM que con la documentación presentada se ha cumplido los requisitos para que se proceda a la exención y en consecuencia se proceda a otorgar el beneficio solicitado.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Exímase por el ejercicio 2021, en el marco de lo dispuesto por los artículos 73º quater, 224º ter y 228º de la Ordenanza Fiscal vigente, el artículo 137º de la Ordenanza Impositiva vigente y el artículo 11º de la Ordenanza N° 13826, del pago de las Tasas Retributiva de Servicios, Tasa para la Salud, Fondo de Inversión Vial, Tasa Complementaria de Protección Ciudadana, Tasas por Servicios Sanitarios y Fondo Especial de Obras Sanitarias, a la Asociación Argentina de los Adventistas del 7º día por la suma total de \$139.382,69 (Ciento treinta y nueve mil trescientos ochenta y dos con 69/100) que se compone de: Tasa Retributiva y asociadas por \$95.592,78 y Tasa de Obras Sanitarias y asociadas por \$43.789,91 según detalle que se acompaña en el Anexo del I del presente cada uno de sus inmuebles.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Agencia de Ingresos Municipales: Dirección de Rentas y Finanzas y Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General y oportunamente archívese como "Guarda Temporal".

Firma Digital: **Claudio Alberto Biset** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

ANEXOS

Decreto N° 3444/2021

Tandil, 27/10/2021

Visto

El artículo 90º inciso 3) "Exenciones" de la Ordenanza Fiscal Vigente y la Ordenanza N° 9584.

Considerando

Que la Ordenanza N° 5349, de Promoción Industrial, permite otorgar franquicias y beneficios impositivos a las empresas que se instalen en el partido o amplíen sus instalaciones y cuyas actividades estén comprendidas en el plan de Desarrollo Industrial y a todas aquellas industrias que a juicio del Departamento Ejecutivo su instalación sea de interés para el partido. Dichas exenciones pueden incluir a la Tasa por habilitación de Comercio e Industrias, Tasa Unificada de Actividades Económicas, Tasa por Inspección Veterinaria, Derechos de Construcción, Derechos de Publicidad y Propaganda, Derechos de oficina y Tasa de red Vial.

Que la Ordenanza N° 9584 faculta al Departamento Ejecutivo a otorgar las franquicias del art. 40 de la LOM (exenciones parciales o totales) a aquellos contribuyentes que acrediten las condiciones requeridas por las Ordenanzas respectivas y que hubieran cumplimentado las exigencias formales extemporáneamente.

Que el contribuyente Cagnoli S.A. con CUIT 30-50431221-2, posee exención de la Tasa Unificada de Actividades Económicas por decreto 465/2021, en el marco del régimen de promoción industrial de Ordenanza N° 5349 hasta el período 8 de 2021.

Como es de público conocimiento la planta de desposte porcino de Cagnoli S.A., ubicada en el Parque Industrial de Tandil, quedó totalmente destruida por un incendio el día 30 de marzo de 2021, afectando las instalaciones,

maquinarias e inventario, lo que ha conllevado discontinuar con la actividad, con un tiempo aproximado de dos años de recuperación.

Que la empresa solicitó por ello, la eximición total de la Tasa Unificada de Actividades Económicas, en el marco de la Ordenanza N° 5349 de Promoción Industrial, por los períodos restantes del ejercicio 2021, ya que la planta sigue en proceso de reconstrucción.

Que la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, ha verificado que se cumplen con los requisitos, y considera oportuno acceder a lo solicitado, otorgando a la empresa una prórroga en la eximición del 100% de la Tasa Unificada de Actividades Económicas, en el marco de la Ordenanza N° 5349 de Promoción Industrial.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Prorrógase la vigencia de la exención otorgada por decreto municipal N° 1546/2021 y 2128/2021, de un 100% en el pago de la Tasa Unificada de Actividades Económicas al contribuyente Cagnoli S.A. con CUIT 30-50431221-2, respecto a las cuentas N° 1122/000 y 25379/000, relativas a los establecimientos sitios en Dr. Juan Pujol N° 2047 y Parque Industrial N° 1, por los períodos 9 a 12 de 2021, con tipo de exención "Fomento Industrial". El monto de lo eximido en el marco del presente artículo, no computará para el límite del beneficio establecido en el artículo 1° del decreto municipal N° 465/2021.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, tomen razón la Dirección de Ingresos Públicos, la Unidad de Habilitaciones, Contaduría General, Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, y pase a Guarda Temporal.

Firma Digital: **Claudio Alberto Biset** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

Decreto N° 3445/2021

Tandil, 27/10/2021

Visto

La presentación efectuada por la trabajadora de la Dirección de Educación, Cecilia Beatriz Ituarte -legajo 12779-, solicitando dejar sin efecto la ampliación de la licencia especial sin goce de haberes que le fuera otorgada a partir del 1° de Mayo de 2021.

Considerando

El Decreto 571/2021, en el que se le amplía a la agente de referencia licencia especial sin goce de haberes por el término de nueve meses.

Los informes producido por la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Dejase sin efecto la ampliación de la licencia especial sin goce de haberes otorgada a la trabajadora de la Dirección de Educación -Secretaría de Gobierno- **Cecilia Beatriz Ituarte -legajo 12779-**, debiendo reincorporarse a sus funciones en aquella el 18 de Octubre de 2021.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación -Secretaría de Gobierno-, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 3446/2021

Tandil, 27/10/2021

Visto

La licencia anual ordinaria solicitada por el Sr. Juez del Juzgado de Faltas N° 2, Dr. Vicente Pedro Oliveto -legajo 8954-

Considerando

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Concédase al Sr. Juez del Juzgado de Faltas N° 2, **Dr. Vicente Pedro Oliveto -legajo 8954-**, siete (07) días de su licencia anual ordinaria a partir del 25 de Octubre de 2021, y hasta el día 31 del mismo mes y año, ambas fechas inclusive.

Artículo 2º: Desígnese interinamente en su reemplazo a la Sra. Juez del Juzgado de Faltas N° 1 **Dra. María Gabriela Vila -legajo 7876-**, a cargo del Juzgado de Faltas N° 2, por el mismo lapso de tiempo.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por el Juzgado de Faltas N° 2, por el Juzgado de Faltas N° 1, por la Secretaría Legal y Técnica, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 3447/2021

Tandil, 27/10/2021

Visto

La solicitud presentada por PAGLIARO JUAN PABLO - D.N.I. 28.009.986.

Considerando

La Ordenanza N° 9.909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO). Que al respecto se han expedido la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General. Por todo ello, en uso de sus facultades

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender la orden de pago por la suma total de \$25.629,69 a favor del proveedor:

- MARTINEZ ESCALADA S.A – C.U.I.T. 30-50652541-8, en la suma de \$25.629,69

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar al Sr. PAGLIARO JUAN PABLO – D.N.I. 28.009.986 según lo reglamentado en la Ordenanza N° 9909 y Decreto 2760/2021, mediante la cual se establece el Programa de Fomento para las Pequeñas y Medianas Empresas (PROMICRO).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Maria Marcela Petrantonio (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Decreto N° 3448/2021

Tandil, 27/10/2021

Visto

La solicitud presentada por URBAN DANIEL ANTONIO – D.N.I. 16.180.975.

Considerando

La Ordenanza N° 9.909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO). Que al respecto se han expedido la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General. Por todo ello, en uso de sus facultades

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender la orden de pago por la suma total de \$30.000,00 a favor del proveedor:

- FIPH S.A. – C.U.I.T. 30-71143289-9, en la suma de \$30.000,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar al Sr. URBAN DANIEL ANTONIO – D.N.I. 16.180.975 según lo reglamentado en la Ordenanza N° 9909 y Decreto 2760/2021, mediante la cual se establece el Programa de Fomento para las Pequeñas y Medianas Empresas (PROMICRO).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Maria Marcela Petrantonio (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Decreto N° 3449/2021

Tandil, 27/10/2021

Visto

Que entre los días 14 y 21 de Noviembre de 2021 la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, Mg. María Marcela Petrantonio, actual Secretaria Ejecutiva de la Red de Mercociudades, que preside el Gobierno de Tandil desde Diciembre de 2020 a Diciembre de 2021, llevará a cabo un viaje institucional, el cual incluirá su participación en el Consejo Mundial 2021 de CGLU en el marco del Smart City Expo World Congress en Barcelona (España) y encuentros con distintas autoridades locales del Ayuntamiento de Barcelona.

Considerando

Que el Gobierno Municipal ha desplegado una estrategia de internacionalización desde el año 2004 a la fecha, que ha conducido a Tandil a ser una ciudad global, referente en Argentina y en la región Latinoamericana.-

Que el Gobierno Municipal trabaja en una agenda de posicionamiento internacional que proyecta a la ciudad a través de la formulación de políticas públicas vinculadas a la cooperación internacional descentralizada, la integración regional y la promoción de negocios internacionales.

Que el Gobierno Municipal a través del despliegue de sus capacidades para la formulación de la política exterior local desarrolla estrategias de vinculación internacional en términos bilaterales y multilaterales.-

Que el viaje de la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, servirá para afianzar los lazos entre ambas comunidades y aportará a la construcción de una agenda bilateral con el foco puesto en el desarrollo y la creación de oportunidades para ambas ciudades.-

Que en el marco del Consejo Mundial 2021 de CGLE se llevará a cabo la primera reunión del Foro Mundial de las Regiones la que reunirá a los gobiernos regionales de todos los continentes, junto con los gobiernos locales y nacionales, la academia, la sociedad civil, los expertos y los socios internacionales, para crear conjuntamente un ecosistema de ciudades y territorios y repensar cómo trabajar juntos y coordinar los esfuerzos internacionales para construir un futuro resiliente y sostenible para las personas y el planeta.-

Que el mencionado encuentro es un evento de referencia internacional donde líderes, instituciones y empresas debaten sobre aspectos estratégicos, intercambian experiencias y soluciones sobre ciudades y territorios Inteligentes.-

Que el Gobierno Municipal de Tandil, dada su trayectoria en estas temáticas ha sido invitado a participar en calidad de Presidencia de la Red de Mercociudades de dicho evento.-

Que el propósito de dicho viaje institucional es llevar a cabo la representación de nuestra ciudad y de la red de Mercociudades a través de la representación de la Secretaría Ejecutiva de la red, cuya Secretaria Ejecutiva es la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, la Mag. Marcela Petrantonio.-

Que dada su experiencia en el ámbito de los temas que se abordarán, ha sido invitada para asistir en forma presencial en la reunión del Consejo Mundial 2021 de CGLU junto a dirigentes de todos los continentes.-

Que la mencionada participación servirá como una enriquecedora experiencia de intercambio en temas relacionados con el Desarrollo Sostenible en las ciudades del siglo XXI.-

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Declárese de INTERÉS MUNICIPAL el viaje institucional que llevará a cabo la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, Mg. María Marcela Petrantonio, Secretaria Ejecutiva de la Red de Mercociudades, que preside el Gobierno de Tandil desde Diciembre de 2020 a Diciembre de 2021, a Barcelona (España), entre los días 14 al 21 de Noviembre de 2021.-

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 3º: Regístrese, Publíquese, dese al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento las Secretarías del Departamento Ejecutivo, Contaduría General, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Maria Marcela Petrantonio (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Decreto N° 3450/2021

Tandil, 27/10/2021

Visto

Que el Consejo Escolar de Tandil ha solicitado un subsidio destinado a financiar la reparación de mobiliario escolar (60 mesas dobles y 70 sillas individuales) de la E.S.A. N° 1 (Granja); y

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires (Consejo Escolar de Tandil) - CUIT 30-62739371-3 por la suma de Pesos ciento veinte mil (\$ 120.000,00) en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, destinado a financiar la reparación de mobiliario escolar (60 mesas dobles y 70 sillas individuales) de la E.S.A. N° 1 (Granja).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente. **(Fuente de Financiamiento 132 - Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación 17.5.01.53).**

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al "Boletín Municipal" y archívese. Tome conocimiento Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 3451/2021

Tandil, 27/10/2021

Visto

Que el Consejo Escolar de Tandil ha solicitado un subsidio para financiar el consumo de gas natural correspondiente a

las instituciones educativas Conservatorio de Música "Isaías Orbe", E.S.E.A. N° 1 (Polivalente) y E.E.E. N° 502, durante el período 09/2021; y

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Procédase a extender orden de pago a favor de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires (Consejo Escolar de Tandil) - CUIT 30-62739371-3, por la suma de Pesos treinta y siete mil quinientos once con ochenta y tres centavos (\$ 37.511,83), con cargo de rendición de cuentas, destinado a financiar el consumo de gas natural correspondiente a las instituciones educativas Conservatorio de Música "Isaías Orbe", E.S.E.A. N° 1 (Polivalente) y E.E.E. N° 502, durante el período 09/2021.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por el Director de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente. **(Fuente de Financiamiento 132 - Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación 17.5.01.53).**

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tome conocimiento Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 3452/2021

Tandil, 27/10/2021

Visto

Que el Consejo Escolar de Tandil ha solicitado un subsidio con destino a financiar la obra "Agua en sanitarios" en la E.P. N° 67, realizada por el proveedor Constructora Devani; y

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Procédase a extender orden de pago a favor de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires (Consejo Escolar de Tandil) - CUIT 30-62739371-3, por la suma de Pesos doscientos cuarenta y nueve mil (\$ 249.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, destinado a financiar la obra "Agua en sanitarios" en la E.P. N° 67, realizada por el proveedor Constructora Devani.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente. **(Fuente de Financiamiento 132 - Recursos Afectados de Origen**

Provincial, Rubro de Afectación 17.5.01.53).

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tome conocimiento Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 3453/2021

Tandil, 27/10/2021

Visto

La solicitud presentada por ALGARAÑAZ ALBERTO LUCIANO – D.N.I. 22.944.067.

Considerando

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 724/2021 y su Decreto modificatorio N°2080/2021 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL). Que al respecto se han expedido la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de \$50.000,00:

- a GHIRONI MARIA, GHIRONI MAURICIO, GHIRONI MARCELO S – C.U.I.T. 30-7877172-0, en la suma de \$50.000,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar al Sr. ALGARAÑAZ ALBERTO LUCIANO – D.N.I. 22.944.067 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12º y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Maria Marcela Petrantonio (Secretaria)

-

Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales

-

Intendencia

Decreto N° 3454/2021

Tandil, 27/10/2021

Visto

La solicitud presentada por DI GIANNO PAOLA NATALIA – D.N.I. 24.812.435.

Considerando

La Ordenanza N° 9.909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO). Que al respecto se han expedido la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General. Por todo ello, en uso de sus facultades

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender la orden de pago por la suma total de \$25.000,00 a favor del proveedor:

- AÑELI DANIELA – C.U.I.T. 27-23779496-1, en la suma de \$25.000,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar al Sr. DI GIANNO PAOLA NATALIA – D.N.I. 24.812.435 según lo reglamentado en la Ordenanza N° 9909 y Decreto 2760/2021, mediante la cual se establece el Programa de Fomento para las Pequeñas y Medianas Empresas (PROMICRO).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Maria Marcela Petrantonio (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Decreto N° 3455/2021

Tandil, 27/10/2021

Visto

La solicitud presentada por GARGUILO CLAUDIA MARIA – D.N.I. 29.154.842.

Considerando

La Ordenanza N° 9.909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO). Que al respecto se han expedido la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General. Por todo ello, en uso de sus facultades

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender la orden de pago por la suma total de \$27.766,27 a favor del proveedor:

- SUCESIÓN DE SALVAREZZA RICARDO JULIO – C.U.I.T. 20-10808424-4, en la suma de \$17.120,00
- BADONE MIGUEL ANGEL – C.U.I.T. 20-24518147-8, en la suma de \$10.646,27

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sra. GARGUILO CLAUDIA MARIA – D.N.I. 29.154.842 según lo

reglamentado en la Ordenanza N° 9909 y Decreto 2760/2021, mediante la cual se establece el Programa de Fomento para las Pequeñas y Medianas Empresas (PROMICRO).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Maria Marcela Petrantonio** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)
Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Decreto N° 3456/2021

Tandil, 27/10/2021

Visto

La solicitud presentada por ALBORNOZ MIRIAM MABEL – D.N.I. 14.122.729.

Considerando

La Ordenanza N° 9.909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO). Que al respecto se han expedido la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General. Por todo ello, en uso de sus facultades

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender la orden de pago por la suma total de \$25.501,34 a favor del proveedor:

- DAEDAZ S.A. – C.U.I.T. 30-58888098-9, en la suma de \$25.501,34

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sra. ALBORNOZ MIRIAM MABEL – D.N.I. 14.122.729 según lo reglamentado en la Ordenanza N° 9909 y Decreto 2760/2021, mediante la cual se establece el Programa de Fomento para las Pequeñas y Medianas Empresas (PROMICRO).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Maria Marcela Petrantonio** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)
Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Decreto N° 3457/2021

Tandil, 27/10/2021

Visto

La solicitud presentada por SCHIAVON MILAGROS – D.N.I. 37.351.220.

Considerando

La Ordenanza N° 9.909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO). Que al respecto se han expedido la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General. Por todo ello, en uso de sus facultades

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender la orden de pago por la suma total de \$21.003,50 a favor del proveedor:

- RIVAS FABIANA INES – C.U.I.T. 27-17846808-7, en la suma de \$21.003,50

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sra. SCHIAVON MILAGROS – D.N.I. 37.351.220 según lo reglamentado en la Ordenanza N° 9909 y Decreto 2760/2021, mediante la cual se establece el Programa de Fomento para las Pequeñas y Medianas Empresas (PROMICRO).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Maria Marcela Petrantonio** (Secretaria)

- **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales

- Intendencia

Decreto N° 3458/2021

Tandil, 27/10/2021

Visto

La renuncia presentada por la trabajadora de la Dirección de Protección Ciudadana –Secretaría de Protección Ciudadana-, Marcela Elizabeth Rodríguez –legajo 12207.

Considerando

Que ha informado al respecto la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Aceptase la renuncia presentada por la trabajadora de la Dirección de Protección Ciudadana –Centro de Monitoreo- Secretaría de Protección Ciudadana, **Marcela Elizabeth Rodríguez – legajo 12207-**, con retroactividad al 1º de Octubre de 2021.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Protección Ciudadana –Centro de Monitoreo- Secretaría de Protección Ciudadana, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y vuelva a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 3459/2021

Tandil, 27/10/2021

Visto

La solicitud de licencia sin goce de haberes presentada por la trabajadora de la Dirección de Ceremonial y Protocolo – Jefatura de Gabinete de Secretarios-, María Eugenia Tosca –legajo 9854-;

Considerando

Que se ha expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos;

Lo dispuesto por el art. 110 del CCT 09/2019.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Otorgase a la trabajadora de la Dirección de Ceremonial y Protocolo –Jefatura de Gabinete de Secretarios- **María Eugenia Tosca –legajo 9854-** licencia especial sin goce de haberes a partir del 18 de Octubre de 2021, por el término de seis (06) meses, debiendo retomar sus tareas el 18 de Abril del año 2022, o el día hábil subsiguiente.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: REGISTRESE, NOTIFIQUESE por la Dirección de Ceremonial y Protocolo –Jefatura de Gabinete de Secretarios-, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 3460/2021

Tandil, 27/10/2021

Visto

La solicitud de designación del Sr. Joaquin Del Rio – Leg. 12714, en el ejercicio de veinticuatro (24) horas cátedra provisionales, efectuada por el Director de Deportes.

Considerando

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Desígnese al Sr. Joaquín del Río – Leg. 12714, en el ejercicio de veinticuatro (24) horas cátedra provisionales, como profesor para actividades recreativas deportivas de la Dirección de Discapacidad y Adultos Mayores, con retroactividad al 4 de octubre de 2021 y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 2º: El egreso respectivo impútese a la partida 1.2.1.4 “Horas Cátedra”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 - Secretaría de Gobierno, Programa 16 – Desarrollo Deportivo, Actividad 01 – Actividades Deportivas y Recreativas, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Deportes, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 3461/2021

Tandil, 27/10/2021

Visto

La solicitud de designación de la Sra. Alejandra Micaela Ulibarri – leg. 12716, en el ejercicio de veinticuatro (24) horas cátedra provisionales, efectuada por el Director de Deportes.

Considerando

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Desígnese a la Sra. Alejandra Micaela Ulibarri – Leg. 12716, en el ejercicio de veinticuatro (24) horas cátedra provisionales, como profesor para actividades recreativas deportivas de la Dirección de Discapacidad y Adultos Mayores, con retroactividad al 4 de octubre de 2021 y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 2º: El egreso respectivo impútese a la partida 1.2.1.4 “Horas Cátedra”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 - Secretaría de Gobierno, Programa 16 – Desarrollo Deportivo, Actividad 01 – Actividades Deportivas y Recreativas, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso.

Artículo 3º: El presente decreto, será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Deportes, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 3462/2021

Tandil, 27/10/2021

Visto

La solicitud de reducción de horas cátedras respecto de la trabajadora Fiorella Gisele Moris –legajo 9019-, efectuada por la Sra. Directora de Educación.

Considerando

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Redúzcase a la trabajadora de la Dirección de Educación **Fiorella Gisele Moris - legajo 9019**, el ejercicio de siete (07) horas cátedras provisionales asignadas en la Escuela Municipal de Danzas, con retroactividad al 18 de Octubre de 2021.

Artículo 2º: El presente decreto, será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 3463/2021

Tandil, 27/10/2021

Visto

La solicitud de ampliación de la designación como personal de Enfermería de la señora Aldana Beatriz Florentino – Legajo 11.342, efectuada por el Jefe Interino del Departamento de Enfermería del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado en virtud de su buen desempeño.

Considerando

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Amplíase la designación de la señora Aldana Beatriz Florentino – Legajo 11.342, como personal de Enfermería, en la planta temporaria de personal del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en carácter de mensualizada, categoría 8 – 48 horas semanales, en el marco del Decreto N° 2714/2019, desde el 27 de octubre de 2021 y por el término de tres meses, ad referendum de los exámenes preocupacionales.

Artículo 2º: Se deja establecido que la señora Aldana Beatriz Florentino se desempeñará dentro del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, debiendo cumplir horarios rotativos, mañana, tarde y noche, en días hábiles, sábados, domingos y feriados, con disponibilidad a cualquier modificación que pudiere determinar la Jefatura del Departamento de Enfermería, para lo cual se autoriza a la Presidencia del SISP a establecer los cambios necesarios a través de disposición.

Artículo 3º: Las erogaciones a producirse serán imputadas a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 – Hospital “Ramón Santamarina”, 17.01.00 –Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal,1.2.0.0 – Personal

Temporario, 1.2.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.2.1.1 – Personal Provisional, 1.2.2.0 –Retribuciones que no hacen al cargo, 1.2.2.2 – Por Extensión Horaria, 1.2.2.3 – Liquidación Obra Social, 1.3.1.0 –Retribuciones extraordinarias, 1.3.1.9 – Garantía de Enfermería, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos y Enfermería, Direcciones del Hospital “Ramón Santamarina”, Contaduría, y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Gastón Morando** (Presidente) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)
Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 3464/2021

Tandil, 27/10/2021

Visto

La solicitud de reducción de horas cátedras respecto del trabajador Pablo Daniel García Navarro -legajo 9155-, efectuada por la Sra. Directora de Educación.

Considerando

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Redúzcase al trabajador de la Dirección de Educación **Pablo Daniel García Navarro -legajo 9155**, el ejercicio de once (11) horas cátedras provisionales asignadas en la Escuela Municipal de Teatro, con retroactividad al 15 de Octubre de 2021.

Artículo 2º: El presente decreto, será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: **Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)
Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 3465/2021

Tandil, 27/10/2021

Visto

La solicitud de ampliación de la designación como personal de Enfermería de la señora Anahí Pais – Legajo 11.335, efectuada por el Jefe Interino del Departamento de Enfermería del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en virtud de su buen desempeño.

Considerando

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Ampliase la designación de la señora Anahí Pais – Legajo 11.335, como personal de Enfermería, en la planta temporaria de personal del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en carácter de mensualizada, categoría 8 – 48 horas semanales, en el marco del Decreto N° 2714/2019, a partir del 28 de octubre de 2021 y por el término de tres meses, ad referendum de los exámenes preocupacionales.

Artículo 2º: Se deja establecido que la señora Anahí Pais se desempeñará dentro del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, debiendo cumplir horarios rotativos, mañana, tarde y noche, en días hábiles, sábados, domingos y feriados, con disponibilidad a cualquier modificación que pudiere determinar la Jefatura del Departamento de Enfermería, para lo cual se autoriza a la Presidencia del SISP a establecer los cambios necesarios a través de disposición.

Artículo 3º: Las erogaciones a producirse serán imputadas a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 – Hospital “Ramón Santamarina”, 17.01.00 –Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.2.0.0 – Personal Temporario, 1.2.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.2.1.1 – Personal Provisional, 1.2.2.0 –Retribuciones que no hacen al cargo, 1.2.2.2 – Por Extensión Horaria, 1.2.2.3 – Liquidación Obra Social, 1.3.1.0 –Retribuciones Extraordinarias, 1.3.1.9 – Garantía de Enfermería, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos, Enfermería y Contaduría, Direcciones del Hospital “Ramón Santamarina”, y vuelva a Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: **Gastón Morando** (Presidente) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 3466/2021

Tandil, 27/10/2021

Visto

La solicitud de designación del Sr, Mauro Omar Ortega –DNI 38.270.345 -, como técnico del área de Obras Públicas, efectuada por el Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Considerando

La renuncia para acogerse a los beneficios jubilatorios de Walter Enrique Gogna –leg. 4892, a partir del 1º de septiembre de 2021.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Designese al Sr. **Mauro Omar Ortega –DNI 38.270.345** , en la planta temporaria de la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas- Direccion de Obras Publicas-con remuneración equivalente a la fijada para la categoría 4 –Agrupamiento técnico-, régimen de cuarenta (40) horas semanales, con retroactividad al 1º de Octubre

de 2021, y hasta el 31 de Diciembre del corriente año inclusive.

Artículo 2º: El egreso respectivo se deberá apropiar a las partidas 1.2.1.1. "Personal Mensualizado" y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05 – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas-, Actividad 01 –Administración de Obras y Servicios Públicos-, Subactividad 01 – Conducción y Administración-, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, Notifíquese por la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 3467/2021

Tandil, 27/10/2021

Visto

La solicitud de ampliación de la designación como personal de Enfermería de la señora Nancy Inés Acuña – Legajo 11.314, efectuada por el Jefe Interino del Departamento de Enfermería del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en virtud de su buen desempeño.

Considerando

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Ampliase la designación de la señora Nancy Inés Acuña – Legajo 11.314, como personal de Enfermería, en la planta temporaria de personal del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en carácter de mensualizada, categoría 8 – 48 horas, en el marco de los Decretos N° 2714/2019 y 3199/2021, a partir del 30 de octubre de 2021 y por el término de tres meses.

Artículo 2º: Se deja establecido que la señora Nancy Inés Acuña se desempeñará dentro del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, debiendo cumplir horarios rotativos, mañana, tarde y noche, en días hábiles, sábados, domingos y feriados, con disponibilidad a cualquier modificación que pudiere determinar la Jefatura del Departamento de Enfermería, para lo cual se autoriza a la Presidencia del SISP a establecer los cambios necesarios a través de disposición.

Artículo 3º: Las erogaciones a producirse serán imputadas a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 18.00.00 – Hospital de Niños "Dr. Debilio Blanco Villegas", Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.2.0.0 – Personal Temporario, 1.2.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.2.1.1 – Personal Provisional, y 1.2.2.0 – Retribuciones que no hacen al cargo, 1.2.2.2 – Por Extensión Horaria, 1.2.2.3 – Liquidación Obra Social, 1.3.1.0 – Retribuciones Extraordinarias, 1.3.1.9– Garantía de Enfermería, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 4º: Insístese ante el Departamento de Contaduría la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 5º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente

Descentralizado.

Artículo 6°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos, Enfermería y Contaduría, Dirección del Hospital de Niños "Dr. Debilio Blanco Villegas", y vuelva a Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: **Gastón Morando** (Presidente) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 3468/2021

Tandil, 27/10/2021

Visto

La solicitud de ampliación de la designación como personal de Enfermería de la señora Celeste Milagros Dume Bueno – Legajo 11.320, efectuada por el Jefe Interino del Departamento de Enfermería del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado en virtud de su buen desempeño.

Considerando

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Ampliase la designación de la señora Celeste Milagros Dume Bueno – Legajo 11.320, como personal de Enfermería, en la planta temporaria de personal del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en carácter de mensualizada, categoría 8 – 48 horas semanales, en el marco de los Decretos N° 2714/2019 y 3199/2021, a partir del 1° de noviembre de 2021 y por el término de tres meses, ad referendum de los exámenes preocupacionales.

Artículo 2°: Se deja establecido que la señora Celeste Milagros Dume Bueno se desempeñará dentro del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, debiendo cumplir horarios rotativos, mañana, tarde y noche, en días hábiles, sábados, domingos y feriados, con disponibilidad a cualquier modificación que pudiere determinar la Jefatura del Departamento de Enfermería, para lo cual se autoriza a la Presidencia del SISP a establecer los cambios necesarios a través de disposición.

Artículo 3°: Las erogaciones a producirse serán imputadas a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 – Hospital "Ramón Santamarina", 17.01.00 – Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.2.0.0 – Personal Temporario, 1.2.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.2.1.1 – Personal Provisional, 1.2.2.0 – Retribuciones que no hacen al cargo, 1.2.2.2 – Por Extensión Horaria, 1.2.2.3 – Liquidación Obra Social, 1.3.1.0 – Retribuciones extraordinarias, 1.3.1.9 – Garantía de Enfermería, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Direcciones del Hospital "Ramón Santamarina", Departamentos de Recursos Humanos, Enfermería y Contaduría, y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Gastón Morando** (Presidente) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Visto

La solicitud de incremento en el ejercicio cuatro de horas cátedra suplentes a la trabajadora Sofía Belén Guidi- legajo 12408-, efectuada por la Sra. Directora de Educación.

Considerando

La renuncia de la trabajadora María Lourdes De Antón, -legajo 8539-, a partir del 22 de septiembre de 2021.

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Incrementase a la trabajadora **Sofía Belén Guidi -legajo 12408**, en el ejercicio de cuatro (04) horas cátedra suplentes, para el dictado de la Materia Técnica de la Danza Clásica 2do. Año y 8vo. Año en la Escuela Municipal de Danzas, con retroactividad al 04 de Octubre de 2021 y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 2º: El egreso respectivo impútese a la partida 1.2.1.4 "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 - Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01 - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 - Secretaría de Gobierno, Programa 35 -Educación-, Actividad 01 -Escuelas Municipales y Extensión Educativa, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso. **(Fuente de Financiación 132 - Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53)**

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Visto

La solicitud de designación de la Sra. Andrea Soledad Valin para cubrir horas cátedra provisionales en la Escuela Municipal de Artes y Oficios, elevada por la Dirección de Educación; y

Considerando

La renuncia de la profesora Roxana María Itati Gimenez, leg. 12762, a partir del 1º de octubre de 2021.

Que se han expedido favorablemente la Dirección de Personal y Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Designase a la profesora **Andrea Soledad Valin - DNI 31.676.819** en el ejercicio de 3 horas cátedra provisionales para dictar Practica Integral de Dibujo y Lenguaje Visual I en la Escuela Municipal de Artes y Oficios, a partir del 15 de octubre de 2021 y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 2º: El egreso respectivo impútese a la partida 1.2.1.4 "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 - Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01 - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 - Secretaría de Gobierno, Programa 35 - Educación, Actividad 01 - Escuelas Municipales y Extensión Educativa, del Presupuesto de Gastos vigente para corrienteejercicio. **(Fuente de Financiación 132 - Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53).**

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 3471/2021

Tandil, 27/10/2021

Visto

La solicitud presentada por DURET NELIDA CAROLINA - D.N.I. 25.147.770.

Considerando

La Ordenanza N° 9.909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO). Que al respecto se han expedido la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General. Por todo ello, en uso de sus facultades

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender la orden de pago por la suma total de \$23.800,00 a favor del proveedor:

• DI BATTISTA CARLOS DANIEL - C.U.I.T. 20-12866648-9 en la suma de \$23.800,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sra. DURET NELIDA CAROLINA - D.N.I. 25.147.770 según lo reglamentado en la Ordenanza N° 9909 y Decreto 2760/2021, mediante la cual se establece el Programa de Fomento para las Pequeñas y Medianas Empresas (PROMICRO).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Maria Marcela Petrantonio (Secretaria)

-

Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales

-

Intendencia

Visto

La solicitud presentada por CAROSELLA GAETE HUILEN – D.N.I. 38.824.661.

Considerando

La Ordenanza N° 9.909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO). Que al respecto se han expedido la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General. Por todo ello, en uso de sus facultades

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender la orden de pago por la suma total de \$25.576,50 a favor del proveedor:

- MARCOS NICOLAS ANDRES – C.U.I.T. 20-34535314-4, en la suma de \$25.576,50

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sra. CAROSELLA GAETE HUILEN – D.N.I. 38.824.661 según lo reglamentado en la Ordenanza N° 9909 y Decreto 2760/2021, mediante la cual se establece el Programa de Fomento para las Pequeñas y Medianas Empresas (PROMICRO).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Maria Marcela Petrantonio (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Visto

La solicitud presentada por CIZ JOSE LUIS – D.N.I. 20.008.923.

Considerando

La Ordenanza N° 9.909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO). Que al respecto se han expedido la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General. Por todo ello, en uso de sus facultades

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender la orden de pago por la suma total de \$27.260,00 a favor del proveedor:

- ZAMOLO HNOS S.A. – C.U.I.T. 30-71150723-6, en la suma de \$27.260,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar al Sr. CIZ JOSE LUIS – D.N.I. 20.008.923 según lo reglamentado en la Ordenanza N° 9909 y Decreto 2760/2021, mediante la cual se establece el Programa de Fomento para las Pequeñas y Medianas Empresas (PROMICRO).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Maria Marcela Petrantonio (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)
Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Decreto N° 3474/2021

Tandil, 27/10/2021

Visto

La solicitud presentada por PEDERSEN CLAUDIA MARIA – D.N.I. 16.712.997.

Considerando

La Ordenanza N° 9.909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO). Que al respecto se han expedido la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General. Por todo ello, en uso de sus facultades

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender la orden de pago por la suma total de \$23.429,40 a favor del proveedor:

- TASSARA MARCELO PABLO – C.U.I.T. 20-20044093-6, en la suma de \$20.565,00
- MALCAR S.R.L. – C.U.I.T. 30-71049306-1, en la suma de \$2.864,40

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sra. PEDERSEN CLAUDIA MARIA – D.N.I. 16.712.997 según lo reglamentado en la Ordenanza N° 9909 y Decreto 2760/2021, mediante la cual se establece el Programa de Fomento para las Pequeñas y Medianas Empresas (PROMICRO).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Maria Marcela Petrantonio (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Decreto N° 3475/2021

Tandil, 27/10/2021

Visto

La solicitud presentada por CASTILLA NATALIA – D.N.I. 34.853.228.

Considerando

La Ordenanza N° 9.909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO). Que al respecto se han expedido la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General. Por todo ello, en uso de sus facultades

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender la orden de pago por la suma total de \$29.520,50 a favor del proveedor:

- PEREZ CAROLINA – C.U.I.T. 27-28095539-1, en la suma de \$22.000,00
- ARELLANO JULIO CESAR – C.U.I.T. 23-13824176-9, en la suma de \$7.520,50

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sra. CASTILLA NATALIA – D.N.I. 34.853.228 según lo reglamentado en la Ordenanza N° 9909 y Decreto 2760/2021, mediante la cual se establece el Programa de Fomento para las Pequeñas y Medianas Empresas (PROMICRO).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Maria Marcela Petrantonio (Secretaria)

Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales

Intendencia

Decreto N° 3476/2021

Tandil, 27/10/2021

Visto

La solicitud presentada por RODRIGUEZ CARLOS ALBERTO – D.N.I. 20.044.524.

Considerando

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 724/2021 y su Decreto modificatorio N°2080/2021 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL). Que al respecto se han expedido la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de \$30.000,71:

- a MARTINEZ ESCALADA S.A – C.U.I.T. 30-50652541-8, en la suma de \$30.000,71

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sr. RODRIGUEZ CARLOS ALBERTO – D.N.I. 20.044.524 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12° y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Maria Marcela Petrantonio (Secretaria)	-	Miguel Ángel Lunghi (Intendente)
Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales	-	Intendencia

Decreto N° 3477/2021

Tandil, 27/10/2021

Visto

La solicitud presentada por MIÑO ERNESTO ANDRES– D.N.I. 25.147.851.

Considerando

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 724/2021 y su Decreto modificatorio N°2080/2021 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL). Que al respecto se han expedido la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de \$26.483,03:

- a MARTINEZ ESCALADA S.A – C.U.I.T. 30-50652541-8, en la suma de \$26.483,03

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar al Sr. MIÑO ERNESTO ANDRES – D.N.I. 25.147.851 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12° y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Maria Marcela Petrantonio (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Decreto N° 3478/2021

Tandil, 27/10/2021

Visto

La solicitud presentada por GOGORZA BARBARA LILIAN – D.N.I. 32.498.591.

Considerando

La Ordenanza N° 9.909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO). Que al respecto se han expedido la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General. Por todo ello, en uso de sus facultades

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender la orden de pago por la suma total de \$25.402,51 a favor del proveedor:

- EMPAQUES TANDIL S.R.L. – C.U.I.T. 30-70857453-4, en la suma de \$18.885,30
- AMIGO DANIEL RICARDO – C.U.I.T. 20-13417859-1, en la suma de \$6.517,21

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sra. GOGORZA BARBARA LILIAN – D.N.I. 32.498.591 según lo reglamentado en la Ordenanza N° 9909 y Decreto 2760/2021, mediante la cual se establece el Programa de Fomento para las Pequeñas y Medianas Empresas (PROMICRO).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Maria Marcela Petrantonio (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Decreto N° 3479/2021

Tandil, 27/10/2021

Visto

La solicitud efectuada por el Clúster Quesero de Tandil; y

Considerando

Que entre los días 3, 4 y 5 de Diciembre del corriente año se llevará a cabo la Tercera Fiesta del Queso Tandilero en la

Diagonal Illia.

Que el evento tiene un fuerte aspecto identitario, fortaleciendo al sector productivo, potenciando y dando a conocer el trabajo de las empresas queseras de la ciudad y la región.

Que dicha fiesta presenta la oferta de productos locales, de importante anclaje territorial e histórico, reconocidos a nivel nacional.

Que la Fiesta del Queso Tandilero es una sinergia de turismo y gastronomía lo que permite que ambas actividades se potencien, logrando así la llegada de nuevos turistas para un fin de semana potencialmente exitoso en el calendario turístico de la ciudad.

Que la propuesta, tendrá una marcada impronta tandilense, y forma parte de las acciones destinadas a fortalecer un Tandil protagonista en el marco del Acuerdo del Bicentenario.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Declárese de INTERÉS MUNICIPAL la Tercera Fiesta del Queso Tandilero , a llevarse a cabo los días 03, 04 y 05 de Diciembre del corriente año en nuestra ciudad, organizado por el Clúster Quesero de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento Subsecretaría de Coordinación, Secretaría de Economía, Dirección de Turismo quien notificará a los interesados, y oportunamente archívese.-

Firma Digital: Maria Marcela Petrantonio (Secretaria)

- Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales

- Intendencia

Decreto N° 3480/2021

Tandil, 27/10/2021

Visto

Que entre los días 14 y 21 de Noviembre de 2021 la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, Mg. María Marcela Petrantonio, actual Secretaria Ejecutiva de la Red de Mercociudades, que preside el Gobierno de Tandil desde Diciembre de 2020 a Diciembre de 2021, llevará a cabo un viaje institucional, el cual incluirá su participación en el Consejo Mundial 2021 de CGLU en el marco del Smart City Expo World Congress en Barcelona (España) y encuentros con distintas autoridades locales del Ayuntamiento de Barcelona.

Considerando

Que el mismo ha sido declarado de Interés Municipal mediante DECTO-2021-3449-E-MUNITAN-INT.-

Que atento a lo dispuesto en el DECTO-2021-2061-E- MUNITAN-INT "Régimen de Viáticos para el Personal Municipal", se fija el valor del viático para los agentes que deban realizar comisiones de servicios fuera del partido de Tandil en Pesos dos mil doscientos (\$ 2.200,00), y solicitar el reintegro del valor abonado en concepto de alojamiento hasta la suma de Pesos cuatro mil (\$ 4.000,00), por noche, en concepto de cochera hasta la suma de Pesos un mil (\$ 1.000,00) por día y en concepto de gastos de traslado interno hasta Pesos ochocientos (\$ 800,00) por día, en todos los casos mediante la presentación de los respectivos comprobantes.-

Que el destino del viaje a la ciudad de Barcelona, España; hace necesario incrementar en un 400% el citado monto en concepto de viáticos.-

Que el propósito de dicho viaje institucional es llevar a cabo la representación de nuestra ciudad y de la red de Mercociudades en el Consejo Mundial 2021 de CGLE donde se llevará a cabo la primera reunión del Foro Mundial de las Regiones la que reunirá a los gobiernos regionales de todos los continentes, junto con los gobiernos locales y nacionales, la academia, la sociedad civil, los expertos y los socios internacionales, para crear conjuntamente un ecosistema de ciudades y territorios y repensar cómo trabajar juntos y coordinar los esfuerzos internacionales para construir un futuro resiliente y sostenible para las personas y el planeta.-

Que el viaje mencionado será una enriquecedora experiencia de intercambio de temas relacionados con el Desarrollo de la Sostenible de los territorios.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Incrementétese en un cuatrocientos por ciento (400%) el valor asignado en los Artículos 1º y 2º del DECTO-2021-2061-E- MUNITAN-INT.-

Artículo 2º: Establécese que el incremento dispuesto en el Art. 1º es exclusivamente referido al viaje institucional que realizará la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, Mg. María Marcela Petrantonio a la Ciudad de Barcelona, España entre los días 14 al 21 de Noviembre de 2021.-

Artículo 3º: Las erogaciones a producirse serán imputadas de acuerdo a lo que indica la Dirección de Presupuesto.-

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 5º: REGISTRESE, NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **María Marcela Petrantonio** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Decreto N° 3481/2021

Tandil, 27/10/2021

Visto

La solicitud de baja en el ejercicio de horas cátedras provisionales asignadas a la trabajadora Estela Alejandra Corsi-legajo 12175-, efectuada por la Directora de Educación.

Considerando

Que ha informado al respecto la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Dése de baja a la trabajadora de la Dirección de Educación **Estela Alejandra Corsi -legajo 12175-** en el ejercicio de seis (06) horas cátedras provisionales, correspondientes a clases de nivel primario en el Programa Redes - dictadas en la Biblioteca Popular Alberdi y en la Casa de Historia y la Cultura del Bicentenario-, a partir del 1º de Noviembre de 2021.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 3482/2021

Tandil, 27/10/2021

Visto

La solicitud de reducción de horas cátedras respecto del trabajador Pablo Daniel García Navarro -legajo 9155-, efectuada por la Sra. Directora de Educación.

Considerando

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Redúzcase al trabajador de la Dirección de Educación **Pablo Daniel García Navarro -legajo 9155**, el ejercicio de once (11) horas cátedras provisionales asignadas en la Escuela Municipal de Teatro, con retroactividad al 15 de Octubre de 2021.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 3483/2021

Tandil, 27/10/2021

Visto

La solicitud de designación del Sr. Roberto Claudio Martínez Crovetto - leg. 12690 para desempeñarse en el área de Gestión de Procesos, efectuada por el Secretario de Economía y Administración; y

Considerando

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Designese al Sr. **Roberto Claudio Martínez Crovetto - , leg. 12690**, en la planta temporaria de la Secretaría de Economía y Administración para desempeñarse en el área de Gestión de Procesos, en carácter de personal político sin estabilidad, con remuneración equivalente a la fijada para la categoría 15 del Agrupamiento

Profesional, régimen de 48 horas semanales, a partir del 8 de octubre de 2021 y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 2º: El egreso respectivo se deberá apropiar a las partidas 1.2.1.1. "Personal Mensualizado" y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo,1.1.1.01.04 –Secretaría de Economía y Administración – Actividad 01 – Administración Financiera, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: Insístase ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5º: Regístrese, notifíquese por Secretaría de Economía y Administración, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 3484/2021

Tandil, 27/10/2021

Visto

La solicitud de incremento en el ejercicio de dos horas cátedra suplentes a la Srta. Soledad Noelia Ravazzoli –DNI 35.944.569-, leg. 12641, efectuada por la Sra. Directora de Educación.

Considerando

La renuncia de la trabajadora María Lourdes De Antón, -legajo 8539-, a partir del 22 de septiembre de 2021.

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Incrementase a la Señorita **Soledad Noelia Ravazzoli –DNI 35.944.569-, leg. 12641** en el ejercicio de dos (02) horas cátedra suplentes, para dictar Repertorio en la Escuela Municipal de Danzas, con retroactividad al 5 de Octubre de 2021, y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 2º: El egreso respectivo impútese a la partida 1.2.1.4 "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 - Secretaría de Gobierno, Programa 35 –Educación-, Actividad 01 –Escuelas Municipales y Extensión Educativa, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 3485/2021

Visto

El informe efectuado por la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, según el cual los haberes de los residentes del programa provincial "Quiero ser Residente" se han incrementado desde el 1° de octubre de 2021.

Considerando

Que según las condiciones ofrecidas por el Municipio de Tandil en el marco del programa referido, corresponde abonar a los residentes que cumplen tareas en el Sistema Integrado de Salud Pública el treinta por ciento (30%) sobre el líquido que perciben.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Modifícanse los importes de las becas mensuales a abonar a los residentes del programa provincial "Quiero ser Residente" que cumplen tareas en el Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre y Apellido	Documento	Importe de la beca a partir de octubre 2021 (\$)
Alejandra Kuhmichel	35.175.501	28.981,35
María Jorgelina Mabel Echevarría	34.759.864	26.210,19
María Emilia André	35.562.236	28.280,85
Victoria Fogel	35.172.575	26.180,85
Facundo Maly	33.985.543	26.180,85
Johana Marisol Murillo	34.110.403	28.280,85
Estefanía Ortigoza	38.014.751	26.180,85
Vanina María Emilia Suárez	33.800.129	26.180,85
Nadia Actis Caporale	36.882.174	22.680,75
María Soledad Barcus	37.033.062	22.680,75
Nadia Pamela Bocón	32.390.538	22.680,75

Tomás Norberto Fernández	37.551.373	22.680,75
María Alejandra González	36.092.454	24.780,45
Betty Ángela Grageda Torrico	95.637.340	22.680,75
Loreto Latorre Casajus	94.996.335	22.680,75
María Marta Lezcano	29.154.810	24.780,45
Sofía Mores	37.867.838	22.680,75
Florencia Luján Portaluppi	34.942.439	24.780,45
Walquiria Tamara Ramírez	37.444.853	22.680,75
Nino Agustín Scavuzzo	37.240.315	22.680,75
María Agustina Silvestri	36.906.174	22.128,69
Ayelén Aguirre	38.395.258	20.580,15
Esteban Alonso	19.046.745	20.580,15
Micaela Farre	36.953.022	20.580,15
Dana Drosskopf	37.932.090	20.580,15
Fernanda Irigoyen	39.162.914	20.580,15
Karen Maite Kaunes	40.942.302	22.680,75
Sofía Lago	35.540.244	20.580,15
Silvia Llanos	36.029.164	20.580,15
Carla Mohamed	38.270.385	20.580,15
Alejandra Pérez Cerisola	37.985.505	20.580,15
Fernando Ezequiel Petehs	31.550.164	20.580,15

Manuela Solanilla	36.608.161	20.580,15
-------------------	------------	-----------

Artículo 2º: Los egresos respectivos impútense a las partidas 5.0.0.0 – Transferencias, 5.1.3.0 – Becas, correspondientes a 17.01.00 – Hospital “Ramón Santamarina” – Administración y Conducción, 18.00.00 – Hospital “Dr. Debilio Blanco Villegas”, 19.00.00 – Salud Mental Comunitaria, y 21.04.00 – Salud Comunitaria – Administración y Coordinación, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría, Direcciones del Hospital Municipal “Ramón Santamarina”, Dirección del Hospital de Niños “Dr. Debilio Blanco Villegas”, Dirección de Salud Mental Comunitaria, Dirección de Salud Comunitaria, y vuelva a Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: **Gastón Morando** (Presidente) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 3486/2021

Tandil, 27/10/2021

Visto

Que el art. 35 inc. g) del CCT 9/19 estableció un premio al personal que cumpla 25 años efectivos de servicios en la Comuna, consistente en una medalla recordatoria y una bonificación equivalente al total nominal de las remuneraciones percibidas en el mes inmediato anterior.

Considerando

Que según lo informado por la Dirección de Recursos Humanos, el trabajador municipal de la Dirección General de Obras Sanitarias, Raúl Alberto Mattos –legajo 7682-, cumplió el 1º de Octubre de 2021, veinticinco años de servicios efectivos en el Municipio.

Que al respecto han informado la Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Otorgase al trabajador municipal de la Dirección General de Obras Sanitarias **Raúl Alberto Mattos – legajo 7682**, una retribución especial por única vez, por la suma de Pesos ciento cinco mil ciento cuarenta y nueve con setenta y ocho centavos (\$ 105.149,78), en razón de haber cumplido 25 años de servicio en la Comuna.

Artículo 2º: El egreso respectivo se deberá imputar a la partida 1.6.1.0. “Premios al Personal”, dentro de la clasificación institucional 1, Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05 – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 24 – Servicios Sanitarios-, Actividad 04 – Administración y Coordinación- del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección General de Obras Sanitarias-, tomen conocimiento la Dirección de Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: **Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Decreto N° 3487/2021

Tandil, 28/10/2021

Visto

La nota presentada por el Coordinador Nacional Alianza Rotary-ONU; y

Considerando

Que los días 29 y 30 de octubre del corriente año se realizará en Tandil una importante actividad enmarcada en la internacionalidad formalizándose en la misma una alianza estratégica entre Rotary International Argentina y la Organización de las Naciones Unidas.

Que esta alianza permitirá desarrollar proyectos y acciones conjuntas en pos de lograr la meta de los Objetivos del Desarrollo Sostenible que señaló la ONU para la Agenda 2030.

Que en el marco de las actividades visitará nuestra ciudad el Sr. Roberto Valent, Coordinador Residente de Agencias, Fondos y Programas de ONU en Argentina.

Que nuestra ciudad ha sido honrada con la designación como sede para la suscripción de esta nueva alianza y acción conjunta ONU-Rotary International.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Declárase de **INTERÉS MUNICIPAL** la **actividad de suscripción de alianza estratégica entre Rotary International Argentina y la Organización de las Naciones Unidas** a desarrollarse los días 29 y 30 de octubre en nuestra ciudad.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal y archívese. Tome nota Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, Dirección de Turismo, Dirección de Comunicación y Prensa y oportunamente archívese.

Firma Digital: Miguel Angel Lunghi (Secretario) - **Miguel Angel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 3488/2021

Tandil, 28/10/2021

Visto

La solicitud presentada por RAMIREZ TOMAS SANTIAGO – D.N.I. 30.979.784.

Considerando

La Ordenanza N° 9.909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO). Que al respecto se han expedido la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General. Por todo ello, en uso de sus facultades

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender la orden de pago por la suma total de \$30.000,00 a favor del proveedor:

- MENCHON MAXIMILIANO C. Y MENCHON JUAN PABLO S.H. – C.U.I.T. 30-71468105-9, en la suma de \$30.000,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar al Sr. RAMIREZ TOMAS SANTIAGO – D.N.I. 30.979.784 según lo reglamentado en la Ordenanza N° 9909 y Decreto 2760/2021, mediante la cual se establece el Programa de Fomento para las Pequeñas y Medianas Empresas (PROMICRO).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Maria Marcela Petrantonio (Secretaria)

- Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales -

Intendencia

Decreto N° 3489/2021

Tandil, 28/10/2021

Visto

La solicitud presentada por WILLIAMS ESTELA MARIS – D.N.I. 26.977.610.

Considerando

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 724/2021 y su Decreto modificatorio N°2080/2021 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL). Que al respecto se han expedido la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de \$30.000,00:

- a WITKIN GREGORI LEONEL – C.U.I.T. 20-24688523-1, en la suma de \$30.000,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sra. WILLIAMS ESTELA MARIS – D.N.I. 26.977.610 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12° y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y

oportunamente archívese.

Firma Digital: Maria Marcela Petrantonio (Secretaria)

- Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales -

Intendencia

Decreto N° 3490/2021

Tandil, 28/10/2021

Visto

La solicitud presentada por DOBAL WALTER HORARIO – D.N.I. 12.059.449.

Considerando

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 724/2021 y su Decreto modificatorio N°2080/2021 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL). Que al respecto se han expedido la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de \$ 29.921,75:

• a ZAMOLO HNOS. S.A – C.U.I.T. 30-71150723-6, en la suma de \$29.921,75

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar al Sr. DOBAL WALTER HORARIO – D.N.I. 12.059.449 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12° y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Maria Marcela Petrantonio (Secretaria)

- Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales -

Intendencia

Decreto N° 3491/2021

Tandil, 28/10/2021

Visto

La solicitud presentada por N CARLOS ALBERTO – D.N.I. 17.672.790.

Considerando

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 724/2021 y su Decreto modificatorio N°2080/2021 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL). Que al respecto se han expedido la Secretaria de Desarrollo

Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de \$50.000,00:

- a MARTINEZ ESCALADA S.A – C.U.I.T. 30-50652541-8, en la suma de \$50.000,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar al Sr. N CARLOS ALBERTO – D.N.I. 17.672.790 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12° y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º. Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Maria Marcela Petrantonio (Secretaria)

- Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales -

Intendencia

Decreto N° 3492/2021

Tandil, 28/10/2021

Visto

La solicitud presentada por LUJAN LUIS ALBERTO – D.N.I. 29.549.222.

Considerando

La Ordenanza N° 9.909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO). Que al respecto se han expedido la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender la orden de pago por la suma total de \$30.000,00 a favor del proveedor:

- WITKIN GREGORI LEONEL – C.U.I.T. 20-24688523-1, en la suma de \$30.000,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sr. LUJAN LUIS ALBERTO – D.N.I. 29.549.222 según lo reglamentado en la Ordenanza N° 9909 y Decreto 2760/2021, mediante la cual se establece el Programa de Fomento para las Pequeñas y Medianas Empresas (PROMICRO).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Maria Marcela Petrantonio (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Decreto N° 3493/2021

Tandil, 28/10/2021

Visto

La solicitud presentada por DENICOLAY ANGEL – D.N.I. 17.221.177.

Considerando

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 724/2021 y su Decreto modificatorio N°2080/2021 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL). Que al respecto se han expedido la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de \$29.700,00

• a TASSARA MARCELO PABLO – C.U.I.T. 20-20044093-6, en la suma de \$29.700,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar al Sr. DENICOLAY ANGEL – D.N.I. 17.221.177 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12º y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3º El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Maria Marcela Petrantonio (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Decreto N° 3494/2021

Tandil, 28/10/2021

Visto

La solicitud presentada por ETCHEVERRY JUAN ALBERTO – D.N.I. 14.544.108.

Considerando

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 724/2021 y su Decreto modificatorio N°2080/2021 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL). Que al respecto se han expedido la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de \$29.940,00

• a WITKIN GREGORI LEONEL – C.U.I.T. 20-24688523-1, en la suma de \$29.940,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar al Sr. ETCHEVERRY JUAN ALBERTO –D.N.I. 14.544.108 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12° y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Maria Marcela Petrantonio** (Secretaria)

- Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales -

Intendencia

Decreto N° 3495/2021

Tandil, 28/10/2021

Visto

Que la Dirección de Deportes ha solicitado una caja chica especial destinada a solventar gastos de la etapa final de los Juegos Bonaerenses 2021, a realizarse en la ciudad de Mar del Plata del 5 al 9 de Noviembre del corriente año; y

Considerando

Que al respecto se han expedido la Secretaría de Economía y Administración y la Contaduría General.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Sr. Director de Deportes, Prof. Carlos Ilero, por la suma de Pesos cuarenta mil (\$ 40.000,00), en concepto de Caja Chica Especial con cargo de rendición de cuentas, destinada a solventar gastos de la etapa final de los Juegos Bonaerenses 2021, a realizarse en la ciudad de Mar del Plata del 5 al 9 de Noviembre del corriente año.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Contaduría General en el informe obrante en el presente expediente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento Dirección de Deportes, Contaduría General, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Miguel Angel Lunghi (Secretario) - Miguel Angel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 3496/2021

Tandil, 28/10/2021

Visto

La licencia por matrimonio solicitada por la trabajadora de la Dirección de Educación, Silvina Andrea Killian -legajo 12100-

Considerando

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Otorgase a la trabajadora de la Dirección de Educación, **Silvina Andrea Killian -legajo 12100-**, quince (15) días corridos de licencia por matrimonio a partir del 12 de Noviembre de 2021 y hasta el día 26 del mismo mes y año inclusive, conforme lo establecido por el artículo 87 del CCT 09/2019, debiendo reincorporarse a sus actividades el día 27 de Noviembre de 2021, o el día hábil subsiguiente.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación y, pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Miguel Angel Lunghi (Secretario) - Miguel Angel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 3497/2021

Tandil, 28/10/2021

Visto

Lo marcado en PV-2021-00080179-MUNITAN-CG#SEA por Contaduria General.

Considerando

Que es necesaria la modificación de los datos de la beneficiaria para continuar con la solicitud presentada por la Sra. OÑA MARIA CELESTE - D.N.I. 31.348.568.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Modifíquese el Artículo 1º del DECRE-2021-00068431-MUNITAN-INT que quedará redactado de la siguiente de la manera: ...*“Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de \$21.703,98: • a SAN ANTONIO DE LAS SIERRAS S.A.– C.U.I.T.30-71088276-9, en la suma de \$4.399,00 • a CENTRO FERRETERO TANDIL S.R.L – C.U.I.T. 30-71661642-4, en la suma de \$17.304,98*

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sra. OÑA MARIA CELESTE – D.N.I. 31.348.568 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12° y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).”

Artículo 2º:El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 3º:Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Maria Marcela Petrantonio (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Decreto N° 3498/2021

Tandil, 28/10/2021

Visto

La solicitud de ampliación de la designación de la señora Julieta Ayelén Perco – Legajo 11.321, como personal de servicio en la Cocina del Hospital “Ramón Santamarina”, efectuada por su Jefa Interina en virtud de su buen desempeño.

Considerando

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Amplíase la designación de la señora Julieta Ayelén Perco – Legajo 11.321, como personal de Servicio, en la planta temporaria de personal del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en carácter de mensualizada, categoría 1 – 48 horas semanales, a partir del 1º de octubre de 2021 y por el término de seis meses.

Artículo 2º: Se deja establecido que la señora Julieta Ayelén Perco se desempeñará dentro del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, debiendo cumplir horarios rotativos, mañana, tarde y noche, en días hábiles, sábados, domingos y feriados, con disponibilidad a cualquier modificación que pudiese determinar la Jefa Interina de la Cocina.

Artículo 3º: Los egresos respectivos impútense a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 – Hospital “Ramón Santamarina”, 17.01.00 – Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.2.0.0 – Personal Temporario, 1.2.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.2.1.1 – Personal Provisional, 1.2.2.0 – Retribuciones que no hacen al cargo, 1.2.2.2 – Por Extensión Horaria, 1.2.2.3 – Liquidación Obra Social, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos, Servicios Generales y Contaduría del Ente, Direcciones del Hospital "Ramón Santamarina", y vuelva a Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Gastón Morando (Presidente) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 3499/2021

Tandil, 28/10/2021

Visto

La solicitud de licencia sin goce de haberes presentada por el agente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado Federico Enrique Stein – Legajo 10.132.

Considerando

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Otórgase al agente Federico Enrique Stein – Legajo 10.132, licencia sin goce de haberes desde el 29 de octubre de 2021 hasta el 28 de abril de 2022, ambos días inclusive, en el marco de lo dispuesto por los artículos 110º y 114º del Convenio Colectivo de Trabajo.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos, Operaciones y Estadísticas y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Gastón Morando (Presidente) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 3500/2021

Tandil, 28/10/2021

Visto

La solicitud de licencia sin goce de haberes presentada por la trabajadora de la Dirección de Educación –Secretaria de Gobierno-, María Eugenia Neil –legajo 12663-

Considerando

Que se ha expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos;

Lo dispuesto por el art. 110 del CCT 09/2019.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Otorgase a la trabajadora de la Dirección de Educación –Secretaría de Gobierno- **María Eugenia Neil – legajo 12663-** licencia especial sin goce de haberes a partir del 23 de Noviembre de 2021, por el término de trece (13) días, debiendo retomar sus tareas el 6 de Diciembre del año 2021, o el día hábil subsiguiente.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: REGISTRESE, NOTIFIQUESE por la Dirección de Educación –Secretaría de Gobierno-, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 3501/2021

Tandil, 28/10/2021

Visto

Que el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires ha comunicado haber dado el alta del pago al beneficio jubilatorio de los ex agentes municipales Aceto Maria de los Ángeles DNI 11329881- leg 10102, Blazina Daniel Enrique DNI 11341707- leg 6131 y Del Río Maria Susana DNI 12063105- leg 10119.

Considerando

El informe de la Dirección de Recursos Humanos que antecede.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Dese de baja de la planilla de anticipos jubilatorios de la Comuna a partir del 1º de Noviembre de 2021, a los ex trabajadores municipales que a continuación se detallan:

- **ACETO MARIA DE LOS ANGELES DNI 11.329.881-LEG 10102**
- **BLAZINA DANIEL ENRIQUE DNI 11.341.707-LEG 6131**
- **DEL RIO MARIA SUSANA DNI 12.063.105-LEG 10119**

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, tome nota Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 3502/2021

Tandil, 28/10/2021

Visto

La solicitud efectuada por el Sr. Virgilio Jorge Oscar – DNI 31.227.048, referida a la escrituración del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección C, Quinta 111, Manzana 111 a, Parcela 26 a, inscripto en

Matrícula N° 30.341 en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Pcia. de Buenos Aires del Partido de Tandil (103).

Considerando

Que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

Que en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10830, en sus artículos 2° y 4° inciso d).

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Declárese de interés social, la regularización dominial del inmueble, designado catastralmente como Circunscripción I, Sección C, Quinta 111, Manzana 111 a, Parcela 26 a, inscripto en Matrícula N° 30.341 en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Pcia. de Buenos Aires del Partido de Tandil (103).

Artículo 2°: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de Virgilio Jorge Oscar – DNI 31.227.048, de estado civil casado en primeras nupcias con Virginia Elizabeth Echeverria, conforme lo previsto por los artículos 2° y 4° de la Ley N° 10830.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Tome nota la Secretaría Legal y Técnica y posteriormente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 3503/2021

Tandil, 29/10/2021

Visto

Que por EX-2021-00008635- -MUNITAN-DCS#SEA se tramita la Licitación Pública N° 04-01-21 "Reconstrucción y Ampliación de la Ludoteca"; y

Considerando

Que la Dirección de Obras Públicas por expediente EX-2021-00075945- -MUNITAN-DOP#SSDUAOV ha solicitado se gestione el Adicional N° 3, por la suma de \$ 97.763,05 para la provisión de materiales y mano de obra con el fin de terminar la cubierta de chapa en el área de los sanitarios, tarea que inicialmente estaba prevista ejecutarse con mano de obra municipal.

Que la suma de los adicionales aprobados y el presente representan un 12.76% del monto de obra, por lo que se ajusta a lo prescripto en la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que al respecto se han expedido la Dirección de Presupuesto, Contaduría General y la Subsecretaría de Economía y Administración.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase el Adicional N° 3 de la Licitación Pública N° 04-01-21 "Reconstrucción y Ampliación de la Ludoteca"; a favor de la firma PESCIALLO FLORES Y CIA S.C., por la suma de \$ 97.763,05 (Pesos Noventa y siete mil setecientos sesenta y tres con cinco centavos).-

Artículo 2º: La erogación a producirse impútese a la partida informada por la Dirección de Presupuesto a Orden 4.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Obras Públicas, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Gestión de Procesos y oportunamente archívese.

Firma Digital: Luciano María Lafosse (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)
Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

Decreto N° 3504/2021

Tandil, 29/10/2021

Visto

Lo marcado en PV-2021-00079859-MUNITAN-CG#SEA por Contaduría General.

Considerando

Que es necesaria la modificación de los datos del beneficiario para continuar con la solicitud presentada por el Sr. CONOSCIUTO PABLO OSCAR – D.N.I. 28.366.681.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Modifíquese el Artículo 1º del DECRE-2021-00072103-MUNITAN-INT que quedará redactado de la siguiente manera: ..."Artículo 1º": Autorízase a Contaduría General a extender la orden de pago por la suma total de \$30.000,00 a favor del proveedor: • CENTRO FERRETERO TANDIL SRL – C.U.I.T. 30-71661642-4, en la suma de \$30.000,00 En concepto de asignación no reintegrable a otorgar al Sr. CONOSCIUTO PABLO OSCAR– D.N.I. 28.366.681 según lo reglamentado en la Ordenanza N° 9909 y Decreto 2760/2021, mediante la cual se establece el Programa de Fomento para las Pequeñas y Medianas Empresas (PROMICRO)."

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Maria Marcela Petrantonio (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)
Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Decreto N° 3505/2021

Tandil, 29/10/2021

Visto

Que el Sr. Baliño Oscar Eduardo– D.N.I. 5.394.830, en su carácter de titular del automotor Dominio EHD312, con domicilio en calle L. de la Torre N° 1121 en la localidad de Tandil, ha solicitado la exención del pago en concepto de Impuesto a los Automotores en el marco del Código Fiscal.

Considerando

Que el artículo 243° inciso f) del Código Fiscal - Ley N° 10397 (Texto ordenado 2011) y modificatorias, contempla el beneficio de exención a *“Los vehículos nuevos o usados, destinados al uso exclusivo de personas que padezcan una discapacidad tal que les dificulte su movilidad, impidiéndoles o entorpeciendo severamente el uso de transporte colectivo de pasajeros, y que para su integración laboral, educacional, social o de salud y recreativa requieran la utilización de un automotor; conducidos por las mismas, salvo en aquellos casos en los que, por la naturaleza y grado de la discapacidad, o por tratarse de un menor de edad discapacitado, la autoridad competente autorice el manejo del automotor por un tercero.”*

Que el artículo 55° de la Ley N° 13850 establece que los Municipios deberán resolver las solicitudes de exención del tributo respecto de los vehículos transferidos, según lo previsto en la Ley N° 13010.

Que según lo informado por el Director de Rentas y Finanzas de la AGIM con la documentación presentada se han cumplido los requisitos para que proceda la exención, y en consecuencia corresponde otorgar el beneficio solicitado.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Declárase exento del pago en concepto de Impuesto a los Automotores al Dominio EHD312 propiedad del Sr. Baliño Oscar Eduardo- D.N.I. 5.394.830, a partir del 27/9/2021 y hasta el 27/09/2031, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 243° inciso f) del Código Fiscal vigente.

Artículo 2°: La exención tendrá vigencia mientras no se modifique el destino, afectación o condiciones de su procedencia, de acuerdo al artículo 110° del Código Fiscal vigente.

Artículo 3°: El titular del dominio deberá comunicar a la Dirección de Rentas y Finanzas del Municipio, cualquier cambio en su situación que pudiera dar origen a hechos imposables o modificar o extinguir los existentes, dentro de los quince (15) días de verificado el mismo, conforme lo dispuesto por el artículo 34° inciso b) del Código Fiscal vigente.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5°: Regístrese y con copia del presente notifíquese a la parte interesada, dese al Boletín Municipal, tomen nota la Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General, y oportunamente pase a “Guarda Temporal”.

Firma Digital: Claudio Alberto Biset (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

Decreto N° 3506/2021

Tandil, 29/10/2021

Visto

Que los días 10, 11 Y 12 de noviembre de 2021 se llevará a cabo en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe el "44° Congreso Argentino de Profesores Universitarios de Costos - Rosario 2021", bajo el lema *“Desafíos de la revolución 4.0 en la formación profesional en Costos y Gestión post COVID - 19”*

Considerando

Que el Congreso plantea como objetivo el generar un espacio de intercambio y debate acerca de los nuevos desafíos que se presentan, en la formación profesional en Costos y Gestión en el marco de la nueva revolución 4.0 en un contexto de pandemia y post pandemia COVID -19, con temáticas que abordarán aspectos tales como la formación profesional y especializada en costos y gestión en el marco de la nueva revolución industrial 4.0, la digitalización, el

desafío laboral 4.0 en contexto de pandemia, las transformaciones en el control de la gestión empresarial y en las distintas organizaciones, las nuevas técnicas y herramientas para la toma de decisiones, y el nuevo rol del Estado en el desarrollo económico y social, entre otros.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Declárase de Interés Municipal el "44º Congreso Argentino de Profesores Universitarios de Costos -Rosario 2021", que se llevará a cabo los días 10, 11 y 12 de noviembre de 2021 en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Claudio Alberto Biset** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

Decreto N° 3507/2021

Tandil, 29/10/2021

Visto

La solicitud de designación de la Bioquímica Natalia Spinelli – Legajo 11.135, como Profesional Concurrente *ad honorem*- 18 horas semanales y Reemplazante de guardia en el Laboratorio del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, efectuada por su Jefa en virtud del informe realizado.

Considerando

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Desígnase a la Bioquímica Natalia Spinelli – Legajo 11.135, como Profesional Concurrente *ad honorem*- 18 horas semanales y Reemplazante de guardia en el Laboratorio del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, según Carrera Profesional, a partir del 1º de noviembre de 2021 y hasta que la Dirección Médica del Hospital "Ramón Santamarina" lo disponga, ad referendum de los exámenes preocupacionales.

Artículo 2º: Las erogaciones resultantes impútense a la Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 – Hospital "Ramón Santamarina", 17.01.00 – Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.2.0.0 – Personal Temporal, 1.2.4.0 – Otros gastos en personal, 1.2.4.3 – Bonificación Guardias Médicas, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Departamento de Recursos Humanos, Laboratorio y Contaduría del Ente, Direcciones del Hospital "Ramón Santamarina", y vuelva a Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: **Gastón Morando** (Presidente) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Decreto N° 3508/2021

Tandil, 29/10/2021

Visto

La solicitud efectuada por el Sr. Meloni Humberto Alfredo – DNI 11.957.925, referida a la escrituración del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección E, Chacra 153, Manzana 153 am, Parcela 4, inscripto en Matrícula N° 51.674 en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Pcia. de Buenos Aires del Partido de Tandil (103).

Considerando

Que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

Que en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10830, en sus artículos 2° y 4° inciso d).

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Declárese de interés social, la regularización dominial del inmueble, designado catastralmente como Circunscripción I, Sección E, Chacra 153, Manzana 153 am, Parcela 4, inscripto en Matrícula N° 51.674 en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Pcia. de Buenos Aires del Partido de Tandil (103).

Artículo 2°: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de Meloni Humberto Alfredo – DNI 11.957.925, de estado civil divorciado en primeras nupcias de Mónica Susana Fulgez, conforme lo previsto por los artículos 2° y 4° de la Ley N° 10830.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Tome nota la Secretaría Legal y Técnica y posteriormente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 3509/2021

Tandil, 29/10/2021

Visto

Que el 21 de octubre de 2021 se produjo el fallecimiento del agente Daniel Héctor Farías – Legajo 11.034.

Considerando

Que ha informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Dese de baja por fallecimiento al agente Daniel Héctor Farías – Legajo 11.034, a partir del 21 de octubre de 2021.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Gastón Morando (Presidente) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 3510/2021

Tandil, 29/10/2021

Visto

La solicitud de incremento del régimen horario de la agente Daniela Marcela Edeen – Legajo 9.139, efectuada por el Director de Salud Comunitaria en razón del informe realizado.

Considerando

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Amplíase de 40 a 48 horas semanales el régimen horario de la agente Daniela Marcela Edeen – Legajo 9.139, a partir del 1° de noviembre de 2021.

Artículo 2°: Los egresos respectivos impútense a la Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 21.00.00 – Salud Comunitaria, 21.04.00 – Administración y Coordinación, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.1.0.0 – Personal Permanente, 1.1.3.0 – Retribuciones que no hacen al cargo, 1.1.3.2 – Por Extensión Horaria, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3°: Insístese ante el Departamento de Contaduría la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, Dirección de Salud Comunitaria, y vuelva a Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Gastón Morando (Presidente) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 3511/2021

Tandil, 29/10/2021

Visto

El Programa Acce.DER (Programa Municipal de Acceso a la Justicia) instituido por Ordenanza N° 15616.

Que el Dr. Diez Jorge Horacio ha tomado intervención en los autos "Maria Cristina Fernández y otro c/ Carlos Ortiz s/ propiedad horizontal – Cuestiones e/ propietarios" de trámite ante el Juzgado en lo Civil y Comercial de Azul, todo ello en los términos del art. 4 I inc. a y b, en el marco del programa Acce.DER (Programa Municipal de Acceso a la Justicia) instituido por la Ordenanza Municipal N° 15.616.

Considerando

Que al respecto se han expedido la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Dr. Diez Jorge Horacio – CUIT 20-10113966-3 por la suma de pesos VEINTICINCO MIL DIECISEIS (\$ 25.016,00) importe que se corresponde a gastos y adelanto de ius arancelarios en el marco del Programa Acce.DER (Programa Municipal de Acceso a la Justicia) instituido por Ordenanza N° 15616 y la modificación correspondiente N° 16393.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente (Orden 17).

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Atilio Vicente Della Maggiora (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Protección Ciudadana

-

Intendencia

Decreto N° 3512/2021

Tandil, 29/10/2021

Visto

El Programa Acce.DER (Programa Municipal de Acceso a la Justicia) instituido por Ordenanza N° 15616.

Que el Dr. Diez Jorge Horacio ha tomado intervención en los autos "Silva, Florencia Daniela s/ lesiones" de trámite ante UFI N° 3 DEL Departamento Judicial de Azul, todo ello en los términos del art. 4 II inc. a y art. 5 inc. I, en el marco del programa Acce.DER (Programa Municipal de Acceso a la Justicia) instituido por la Ordenanza Municipal N° 15.616.

Considerando

Que al respecto se han expedido la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Dr. Diez Jorge Horacio – CUIT 20-10113966-3 por la suma de pesos SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$ 6.534,00) importe que se corresponde a gastos y adelanto de ius arancelarios en el marco del Programa Acce.DER (Programa Municipal de Acceso a la

Justicia) instituido por Ordenanza N° 15616 y la modificación correspondiente N° 16393.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente (Orden 22).

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Atilio Vicente Della Maggiora** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Protección Ciudadana

-

Intendencia

Decreto N° 3513/2021

Tandil, 29/10/2021

Visto

La solicitud presentada por VEGA NORMA BEATRIZ – D.N.I. 14.311.025.

Considerando

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 724/2021 y su Decreto modificatorio N°2080/2021 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL). Que al respecto se han expedido la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de \$100.000:

- a GONZALEZ MARIO ANTONIO – C.U.I.T. 20-26107105-4, en la suma de \$62.070,00
- a MONTERO RUBÉN OMAR – C.U.I.T. 20-23997353-2, en la suma de \$37.930,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sra. VEGA NORMA BEATRIZ – D.N.I. 14.311.025 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12º y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Maria Marcela Petrantonio** (Secretaria)

-

Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales

-

Intendencia

Decreto N° 3514/2021

Visto

Que se asignó de manera errónea el programa y que es necesario hacer un cambio del mismo.

Considerando

Que es necesaria la modificación del programa y los montos asignados para continuar con la solicitud presentada por la Sr. RAMIREZ TOMAS SANTIAGO – D.N.I. 30.979.784.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Modifíquese el Artículo 1º del DECRE-2021-00080359-MUNITAN-INT que quedará redactado de la siguiente de la manera: ...*“Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de \$50.000,00: a MENCHON MAXIMILIANO C. Y MENCHON JUAN PABLOS. H. – C.U.I.T. 30-71468105-9, en la suma de \$50.000,00. En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la RAMIREZ TOMAS SANTIAGO – D.N.I. 30.979.784 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12º y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).”*

Artículo 2º: *El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.*

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Maria Marcela Petrantonio (Secretaria)

-

Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales

-

Intendencia

Decreto N° 3515/2021

Tandil, 29/10/2021

Visto

Lo indicado en PV-2021-00078200-MUNITAN-CG#SEA por Contaduría General.

Considerando

Que es necesaria la modificación de los montos totales presentados para continuar con la solicitud presentada por la Sra. FOTI KAREN GISELLE – D.N.I. 39.341.747.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Modifíquese el Artículo 1º del DECRE-2021-00076284-MUNITAN-INT que quedará redactado de la siguiente de la manera: ...*“Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender la orden de pago por la suma total de \$25.559,50 a favor del proveedor: MARCOS NICOLAS ANDRES – C.U.I.T. 27-06676289-6, en la suma de \$12.200,00 ARELLANO JULIO CÉSAR – C.U.I.T. 23-13824176-9, en la suma de \$11.400,00 GIGENA MARCOS ANDRES – C.U.I.T. 20-29555311-2, en la suma de \$1.959,50 En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sra. FOTI KAREN GISELLE – D.N.I. 39.341.747 según lo reglamentado en la Ordenanza N° 9909 y Decreto 2760/2021, mediante la cual se*

establece el Programa de Fomento para las Pequeñas y Medianas Empresas (PROMICRO)."

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Maria Marcela Petrantonio (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Decreto N° 3516/2021

Tandil, 29/10/2021

Visto

Que se asignó de manera errónea el programa y que es necesario hacer un cambio del mismo.

Considerando

Que es necesaria la modificación del programa y los montos asignados para continuar con la solicitud presentada por la Sr. RAMIREZ LUCAS MANUEL – D.N.I. 26.616.564.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Modifíquese el Artículo 1º del DECRE-2021-00079416-MUNITAN-INT que quedará redactado de la siguiente de la manera: ...*"Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de \$50.000,00: • a MENCHON MAXIMILIANO C. Y MENCHON JUAN PABLOS. H.- C.U.I.T. 30-71527511-9, en la suma de \$50.000,00 En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sr. RAMIREZ LUCAS MANUEL – D.N.I. 26.616.564 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12º y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA)."*

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Maria Marcela Petrantonio (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Decreto N° 3517/2021

Tandil, 29/10/2021

Visto

La solicitud de licencia anual ordinaria presentada por Director General de Inspección y Habilitaciones, Sr. Francisco Javier Camgros –legajo 8322-

Considerando

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos;

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Otorgase al Director General de Inspección y Habilitaciones, Sr. **Francisco Javier Camgrós- legajo 8322-**, catorce (14) días de licencia anual ordinaria a partir del 15 de Noviembre de 2021, y hasta el 28 de dicho mes y año inclusive, debiendo reincorporarse a sus funciones el 29 de Noviembre de 2021 o el día hábil subsiguiente.

Artículo 2º: Designase interinamente en su reemplazo al Sr. Director de Habilitaciones, Dr. **Bernardo Oscar Loustalot -legajo 7679**, a cargo de la Dirección General de Inspección y Habilitaciones, por idéntico periodo de tiempo.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección General de Inspección y Habilitaciones, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 3518/2021

Tandil, 29/10/2021

Visto

La solicitud de designación para desempeñarse en la Escuela Municipal de Teatro para el trabajador Pablo Daniel García Navarro – legajo 9155, efectuada por la Sra. Directora de Educación.

Considerando

La renuncia para acogerse a los beneficios jubilatorios de la trabajadora Graciela Cristina Aquino –legajo 4555-, a partir del 31 de julio de 2021.

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Designase al trabajador **Pablo Daniel García Navarro -legajo 9155**, en la planta temporaria de la Secretaria de Gobierno, para desempeñar tareas en la Escuela Municipal de Teatro, en carácter de personal mensualizado, con remuneración equivalente a la fijada para la categoría 4 del agrupamiento administrativo, régimen de treinta y cinco (35) horas semanales, con retroactividad al 1º de octubre de 2021, y hasta el 31 de Diciembre del corriente año inclusive.

Artículo 2º: Los egresos respectivos impútense a la partida 1.2.1.1. "Personal Mensualizado", y demás específicas del inciso "Gastos en Personal", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03.– Secretaría de Gobierno, Programa 35 - Educación, Actividad 03 –Administracion y Coordinación, del Presupuestode Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Direccion de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección

de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 3519/2021

Tandil, 29/10/2021

Visto

La solicitud efectuada por la Srita. Genar Serafina – DNI 38.270.365, referida a la escrituración del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección E, Chacra 131, Manzana 131 aa, Parcela 18, inscripto en Matrícula N° 10.096 en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Pcia. de Buenos Aires del Partido de Tandil (103).

Considerando

Que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

Que en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10830, en sus artículos 2° y 4° inciso d).

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Declárese de interés social, la regularización dominial del inmueble, designado catastralmente como Circunscripción I, Sección E, Chacra 131, Manzana 131 aa, Parcela 18, inscripto en Matrícula N° 10.096 en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Pcia. de Buenos Aires del Partido de Tandil (103).

Artículo 2°: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de Genar Serafina – DNI 38.270.365, de estado civil soltera, conforme lo previsto por los artículos 2° y 4° de la Ley N° 10830.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Tome nota la Secretaría Legal y Técnica y posteriormente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 3520/2021

Tandil, 29/10/2021

Visto

La solicitud de ampliación de la designación de la señora Paola Inés Cervetta – Legajo 11.352, como personal de servicio reemplazante en la Cocina del Hospital “Ramón Santamarina”, efectuada por su Jefa en virtud de su buen desempeño.

Considerando

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Ampliase la designación de la señora Paola Inés Cervetta – Legajo 11.352, como personal de Servicio, en la planta temporaria de personal del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en carácter de reemplazante, categoría 1 – 48 horas semanales, a partir del 6 de octubre de 2021 y por el término de seis meses, ad referendum de los exámenes preocupacionales.

Artículo 2º: Se deja establecido que la señora Paola Inés Cervetta – Legajo 11.352 se desempeñará dentro del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, debiendo cumplir horarios rotativos, mañana, tarde y noche, en días hábiles, sábados, domingos y feriados, con disponibilidad a cualquier modificación que pudiere determinar la Jefa Interina de la Cocina.

Artículo 3º: Los egresos respectivos impútense a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 – Hospital “Ramón Santamarina”, 17.01.00 – Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.2.0.0 – Personal Temporario, 1.2.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.2.1.3 – Personal Reemplazante, 1.2.2.0 – Retribuciones que no hacen al cargo, 1.2.2.2 – Por Extensión Horaria, 1.2.2.3 – Liquidación Obra Social, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos, Servicios Generales y Contaduría del Ente, Direcciones del Hospital “Ramón Santamarina”, y vuelva a Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: **Gastón Morando** (Presidente) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 3521/2021

Tandil, 29/10/2021

Visto

La solicitud de ampliación de la designación como personal de Enfermería de la señora María Esther Quezada –Legajo 11.351, en carácter de reemplazante, efectuada por el Jefe Interino del Departamento de Enfermería del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en virtud de su buen desempeño.

Considerando

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Ampliase la designación de la señora María Esther Quezada – Legajo 11.351, como personal de Enfermería, en la planta temporaria de personal del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en carácter de reemplazante, categoría 8 – 48 horas, en el marco del Decreto N° 2714/2019, a partir del 27 de octubre de 2021 y por el término de seis meses.

Artículo 2º: Se deja establecido que la señora María Esther Quezada se desempeñará dentro del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, debiendo cumplir horarios rotativos, mañana, tarde y noche, en días hábiles,

sábados, domingos y feriados, con disponibilidad a cualquier modificación que pudiere determinar la Jefatura del Departamento de Enfermería, para lo cual se autoriza a la Presidencia del SISP a establecer los cambios necesarios a través de disposición.

Artículo 3º: Las erogaciones a producirse serán imputadas a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 – Hospital “Ramón Santamarina”, 17.01.00 –Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.2.0.0 – Personal Temporario, 1.2.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.2.1.3 – Personal Reemplazante, y 1.2.2.0 –Retribuciones que no hacen al cargo, 1.2.2.2 – Por Extensión Horaria, 1.2.2.3 – Liquidación Obra Social, 1.3.1.0 –Retribuciones Extraordinarias, 1.3.1.9 – Garantía de Enfermería, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos, Enfermería y Contaduría, Direcciones del Hospital “Ramón Santamarina”, y vuelva a Recursos Humanos para su archivo

Firma Digital: **Gastón Morando** (Presidente) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 3522/2021

Tandil, 29/10/2021

Visto

La solicitud de pago de una suma en concepto de extensión extra laboral a la trabajadora Susana Beatriz Barros-~~legajo 8942-~~, efectuada por el Sr. Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública; y

Considerando

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Abónese a la trabajadora **Susana Beatriz Barros -~~legajo 8942-~~** la suma de Pesos cinco mil (\$5.000,00) correspondiente al mes de Octubre de 2021, en concepto de extensión Extra laboral, por tareas de coordinación de las trabajadoras sanitarias del Programa de Salud Familiar y Comunitaria en ejecución por la Dirección de Salud Comunitaria del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 2º: El egreso respectivo deberá apropiarse a la partida 1.3.1.7. “Adicional Especial Remunerativo No Bonificable por Tareas Especiales”, y demás específicas del inciso Gastos en personal, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1 - Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.13. –Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat-, Actividad 01 – Administración y Coordinación-, del Presupuesto de Gastos Vigente para el ejercicio en curso.

Artículo 3º: Insístase ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 5º: Regístrese, notifíquese por la Presidencia del Sistema Integrado de Salud Pública, Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de

Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 3523/2021

Tandil, 29/10/2021

Visto

La renuncia presentada por el trabajador de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia -Secretaría de Desarrollo humano y Hábitat, Héctor Daniel Torres -legajo 12597-, para acogerse a los beneficios de la jubilación por edad avanzada en ANSES.

Considerando

Que se ha expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Aceptase la renuncia presentada por el trabajador de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia -Secretaría de Desarrollo humano y Hábitat-, **Héctor Daniel Torres -legajo 12597-**, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria por Anses, a partir del 1° de Diciembre de 2021.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia -Secretaría de Desarrollo humano y Hábitat -, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 3524/2021

Tandil, 29/10/2021

Visto

La solicitud de designación en carácter de reemplazante de la señora Carla Marmissolle -leg. 9587 efectuada por la Directora de Niñez, Adolescencia y Familia, para desempeñarse como Coordinadora del Hogar Convivencia;

Considerando

El pedido de licencia anual ordinaria del Coordinador Luis Daniel Gentile -legajo 9294, a partir del 13 de Octubre de 2021 y hasta el día 21 de Diciembre del corriente año.

Que se han expedido la Dirección de Personal, Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Designase en carácter de reemplazante como personal político sin estabilidad a la señora **Carla Marmissolle - Leg. 9587-** en la planta temporaria de la Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat- Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, para desempeñarse como coordinadora del Hogar Convivencia, abonándole por ese término una remuneración equivalente a la fijada para la categoría 15 del agrupamiento mensualizado, régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales, a partir del 13 de octubre de 2021 y hasta el 21 de diciembre del corriente año.

Artículo 2º: El egreso respectivo se deberá apropiar a la partida 1.1.3.6. "Por Reemplazo" y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1.– Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.13.–Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat, Actividad 01 –Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigentes.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat, tomen conocimiento Dirección de Niñez Adolescencia y Familia, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 3525/2021

Tandil, 29/10/2021

Visto

El concurso de méritos y antecedentes realizado a efectos de cubrir un cargo de Secretario/a interino/a de la Escuela de Artes y Oficios -Categoría 13 y régimen horario de 35 horas semanales- en la Dirección de Educación; y

Considerando

Que el puntaje otorgado por el jurado interviniente y los antecedentes aportados por la participante han resultado suficientes en función de lo cual habrá de adjudicarse el concurso, conforme las disposiciones del Decreto N° 2371/01 y el artículo N° 294 del CCT 09/2019;

Que de acuerdo a lo informado por la Sra. Directora de Educación, resulta imperioso cubrir el cargo de Secretario/a interino/a de la Escuela de Artes y Oficios debido a la renuncia para acogerse a los beneficios jubilatorios de la trabajadora NIEVAS Olga Beatriz.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudíquese el concurso de antecedentes y oposición convocado por Decreto DECTO-2021-2930-MUNITAN-INT, a la trabajadora **María Jose Porta -DNI 25.559.577 y legajo 8207-**, en un todo de acuerdo a las disposiciones del Decreto N° 2371/01 y el artículo N° 294 del CCT 09/2019.

Artículo 2º: En función de lo precedentemente establecido, désignese a la trabajadora citada en el artículo que antecede en el cargo de Secretaria Interina de Escuela -Artes y Oficios- con categoría 13 del agrupamiento docente y régimen horario de 35 horas semanales en la Dirección de Educación a partir del 1º de noviembre de 2021.

Artículo 3º: La designación tendrá una duración de cinco (5) años, luego de lo cual se deberá realizar nuevamente el llamado a concurso.

Artículo 4º: Resérvese la situación de revista de la trabajadora, con el objetivo de definir su retorno en caso de no revalidar el cargo.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 6º: Regístrese; notifíquese por la Dirección de Educación; tomen nota Subsecretaría de Cultura y Educación, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 3526/2021

Tandil, 29/10/2021

Visto

La solicitud de ampliación de la designación de la señora Luciana Luján Gere – Legajo 11.383, como personal de Servicio – Mucama, efectuada por el Director de Bromatología y Zoonosis en virtud de su buen desempeño.

Considerando

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Ampliase la designación de la señora Luciana Luján Gere – Legajo 11.383, como personal de Servicio– Mucama, en la planta temporaria de personal del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en carácter de mensualizada, categoría 1 – 48 horas semanales, con cumplimiento de tareas en la Dirección de Bromatología y Zoonosis, desde el 28 de octubre de 2021 hasta el 30 de abril de 2022, ad referendum de los exámenes preocupacionales.

Artículo 2º: Los egresos respectivos impútense a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 22.00.00 – Bromatología y Zoonosis, 22.05.00 – Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.2.0.0 – Personal Temporario, 1.2.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.2.1.1 – Personal Provisional, 1.2.2.0 – Retribuciones que no hacen al cargo, 1.2.2.2 – Por Extensión Horaria, 1.2.2.3 – Liquidación Obra Social, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, Dirección de Bromatología y Zoonosis, y vuelva a Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Gastón Morando (Presidente) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud

-

Intendencia

Decreto N° 3527/2021

Tandil, 29/10/2021

Visto

Que el 8 de Noviembre se conmemora el Aniversario de la Creación de la “Confederación de Obreros y Empleados

Municipales de Argentina"; y

Considerando

Que corresponde la declaración de asueto administrativo.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Declárase ASUETO ADMINISTRATIVO al día 8 de Noviembre de 2021, con motivo de celebrarse el DIA DEL TRABAJADOR MUNICIPAL (Conmemoración del Aniversario de la Creación de la "Confederación de Obreros y Empleados Municipales de Argentina"-), para todo el personal dependiente de las distintas áreas de la Municipalidad de Tandil y del Sistema Integrado de Salud Pública -Ente Descentralizado-.

Artículo 2º: Manténganse, durante esas fechas, las guardias esenciales y/o de urgencia.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese; comuníquese, dése al "Boletín Oficial" y archívese. Remítase copia al Sindicato de Trabajadores Municipales de Tandil. Notifíquese por la Dirección de Recursos Humanos a las distintas dependencias y posteriormente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 3528/2021

Tandil, 29/10/2021

Visto

La solicitud de licencia sin goce de haberes presentada por el trabajador de la Dirección de Protección Ciudadana-Secretaría de Protección Ciudadana-, Pose Acosta, Manuel -legajo 12586-;

Considerando

Que se ha expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos;Lo dispuesto por el art. 110 del CCT 09/2019.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Otorgase al trabajador de la Dirección de Protección Ciudadana -Secretaría de Protección Ciudadana- **Manuel Pose Acosta -legajo 12586-** licencia especial sin goce de haberes a partir del 04 de Octubre de 2021, por el término de un (01) año, debiendo retomar sus tareas el 04 de Octubre del año 2022, o el día hábil subsiguiente.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: REGISTRESE, NOTIFIQUESE por la Dirección de Protección Ciudadana- Secretaría de Protección Ciudadana-, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Visto

Que el Médico Nicolás Bilbao – Legajo 11.153 se desempeña como Personal Profesional en la planta de personal temporario del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, desde el 1° de noviembre de 2020.

Considerando

Que el desempeño del agente desde su designación cuenta con informe favorable por parte del Director Médico Hospital “Ramón Santamarina”.

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Incorpórase al agente Nicolás Bilbao – Legajo 11.153, Personal Profesional, categoría 11 – 36 horas semanales del régimen de guardia, a la planta permanente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, a partir del 1° de noviembre de 2021.

Artículo 2°: Los egresos respectivos impútense a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 – Hospital “Ramón Santamarina”, 17.01.00 – Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.1.0.0 – Personal Permanente, 1.1.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.1.1.3 – Personal Profesional, 1.1.3.0 – Retribuciones que no hacen al cargo, 1.1.3.1 – Por Antigüedad, 1.1.3.7 – Honorarios Profesionales, 1.1.5.0 – Otros gastos en personal, 1.1.5.3 – Bonificación Guardias Médicas, 1.1.5.7 – Bonificación Especial, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, Direcciones del Hospital “Ramón Santamarina”, y vuelva a Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Gastón Morando (Presidente) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Visto

La solicitud de licencia sin goce de haberes presentada por la trabajadora de la Dirección de Educación –Secretaria de Gobierno–, Marina Soledad Riposo Iacovacci –legajo 12555–

Considerando

Que se ha expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos;

Lo dispuesto por el art. 110 del CCT 09/2019.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Otorgase a la trabajadora de la Dirección de Educación –Secretaría de Gobierno- **Marina Soledad Riposo Iacovacci –legajo 12555** licencia especial sin goce de haberes a partir del 01 de Noviembre de 2021, por el término de siete (7) días, debiendo retomar sus tareas el 08 de Noviembre del año 2021, o el día hábil subsiguiente.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: REGISTRESE, NOTIFIQUESE por la Dirección de Educación –Secretaría de Gobierno-, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

- Intendencia

Decreto N° 3531/2021

Tandil, 29/10/2021

Visto

La solicitud de pago de una bonificación mensual por la realización del relevamiento de precios en comercios, a la trabajadora Stephanie Ferrari –legajo 12025-, efectuada por la Directora de Estadística Local; y

Considerando

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Otorgase a la trabajadora **Stephanie Ferrari –legajo 12025**, de la Secretaría de Economía y Administración, una bonificación mensual, de Pesos diez mil (\$ 10.000,00), por la realización del relevamiento de precios en comercios durante el mes de septiembre.

Artículo 2º: El egreso respectivo deberá apropiarse a la partida 1.1.7.2. “Bonificación No Remunerativa No Bonificable”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1, Administración Central, 1.1.1.01., Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.11. –Jefatura de Gabinete-, Actividad 01 – Administración de Jefatura-, Subactividad 07 –Estadística- del Presupuesto de Gastos Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Secretaría de Economía y Administración, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

- Intendencia

Decreto N° 3532/2021

Tandil, 29/10/2021

Visto

La solicitud de contratación de la Srta. Mariana Paula Domínguez, efectuada por la Directora de Niñez Adolescencia y Familia.

Considerando

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Desígnese a la Srta. **Mariana Paula Domínguez - DNI 25.557.845** en la planta temporaria de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat –Dirección de Niñez Adolescencia y Familia- para desempeñarse en el Hogar “Fantasías de Colores” como contratada, con remuneración equivalente a la fijada para la categoría 07, régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales del escalafón municipal vigente, a partir del 29 de Septiembre de 2021 y hasta el día 13 de Octubre del corriente año.

Artículo 2º: El egreso respectivo impútese a la partida 1.2.1.1 “Personal Mensualizado y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.13– Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat, Programa 28 –Desarrollo Humano y Hábitat, Actividad 01–Niñez Adolescencia y Familia, del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.

Artículo 3º: Insístase ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 5º: Regístrese, notifíquese por la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat –Dirección de Niñez Adolescencia y Familia-, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 3533/2021

Tandil, 01/11/2021

Visto

El Concurso de Precios N° 151-03-21 “ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO Obras Sanitarias”.

Considerando

Que se ha invitado a trece (13) proveedores del ramo según consta en Registro de Invitados a Cotizar en Orden 4.

Que el 7 de octubre 2021 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, según consta en Orden 6, habiendo cotizado cuatro (4) proveedores.

Que en Orden 15 - PV-2021-00079442-MUNITAN-DCS#SEA, se ha expedido la Dirección de Compras y Suministros respecto de las ofertas recibidas.

Que ha tomado intervención la Contadora General, la Dirección de Presupuesto y la Subsecretaria de Economía y Administración.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Adjudícase el Concurso de Precios N°151-03-21 "ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO Obras Sanitarias", por el total de Pesos seiscientos cincuenta y tres mil ciento sesenta y seis con cincuenta centavos (\$653.166,50), a los siguientes proveedores, a saber:

- BRUNO CLAUDIA, ítems 1, 2, 5 y 6, en la suma de (\$ 211.382,50)
- BOVATTI MARIO SERGIO, ítem 3, en la suma de (\$ 149.688,00)
- PALERMO FERNANDO ARIEL, ítems 4 y 7 en la suma de (\$ 292.096,00)

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará a la partida indicada en el informe de la Dirección de Presupuesto de Orden 21.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaria de Planeamiento y Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Luciano María Lafosse (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

Decreto N° 3534/2021

Tandil, 01/11/2021

Visto

La nota presentada por el Cluster Porcino de Tandil; y

Considerando

Que el mencionado evento fue declarado de interés municipal Decreto N°3193/2021.

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Otórguese al CONSEJO DE LA DENOMINACION DE ORIGEN SALAME DE TANDIL (DOT) CUIT 30-71152838-1, un subsidio con cargo de rendición de cuentas por la suma de \$600.000 (seiscientos mil pesos) con destino a la realización del encuentro "CHACINAR 2021".

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete de Secretarios.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Decreto N° 3535/2021

Tandil, 01/11/2021

Visto

Que entre los días 10 al 22 de Diciembre de 2021 la Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat, Sra. Alejandra Marcieri llevará a cabo un viaje institucional a Bogotá, Colombia, en representación del Sr. Intendente Municipal Miguel Ángel Lunghi, el cual incluirá su participación en la entrega de premios a los Gobernantes Solidarios e Incluyentes de Latinoamérica 2021 y encuentros con distintas autoridades de la Alcaldía de Bogotá y de la Embajada Argentina con sede en Colombia.

Considerando

Que el mismo ha sido declarado de Interés Municipal mediante DECTO-2021-3355-E-MUNITAN-INT.-

Que atento a lo dispuesto en el DECTO-2021-2061-E- MUNITAN-INT "Régimen de Viáticos para el Personal Municipal", se fija el valor del viático para los agentes que deban realizar comisiones de servicios fuera del partido de Tandil en Pesos dos mil doscientos (\$ 2.200,00), y solicitar el reintegro del valor abonado en concepto de alojamiento hasta la suma de Pesos cuatro mil (\$ 4.000,00), por noche, en concepto de cochera hasta la suma de Pesos un mil (\$ 1.000,00) por día y en concepto de gastos de traslado interno hasta Pesos ochocientos (\$ 800,00) por día, en todos los casos mediante la presentación de los respectivos comprobantes.-

Que el destino del viaje a la ciudad de Bogotá, Colombia; hace necesario incrementar en un 400% el citado monto en concepto de viáticos.-

Que el propósito del viaje es llevar a cabo la representación del Sr. Intendente Municipal Dr. Miguel Ángel Lunghi, en la entrega del premio que se le ha otorgado como "Intendente Solidario e Incluyente de Latinoamérica 2021" - Categoría: "Mejor Programa de apoyo al emprendimiento productivo, con énfasis en el fortalecimiento de las competencias laborales", distinción que otorga la Fundación para el Desarrollo de la Solidaridad y la Inclusión Social INCLUSOCIAL, entidad sin fines de lucro cuyo objeto social es defender el derecho a una vida digna de las poblaciones vulnerables.-

Que el viaje mencionado será una enriquecedora experiencia de intercambio de temas relacionados con el Desarrollo de la Solidaridad y la Inclusión Social.-

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Incrementétese en un cuatrocientos por ciento (400%) el valor asignado en los Artículos 1º y 2º del DECTO-2021-2061-E- MUNITAN-INT.-

Artículo 2º: Establécese que el incremento dispuesto en el Art. 1º es exclusivamente referido al viaje institucional que realizará la Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat, Sra. Alejandra Marcieri a la Ciudad de Bogotá, Colombia entre los días 10 al 22 de Diciembre de 2021.-

Artículo 3º: Las erogaciones a producirse serán imputadas de acuerdo a lo que indica la Dirección de Presupuesto.-

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete de Secretarios.

Artículo 5º: REGISTRESE, NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE a la Secretaria de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Decreto N° 3536/2021

Tandil, 01/11/2021

Visto

Que la agente Florencia Yanel Monzón – Legajo 11.292 se desempeña como Personal de Enfermería en la planta de personal temporario del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado desde el 24 de septiembre de 2020.

Considerando

Que el desempeño de la agente desde su designación cuenta con informe favorable por parte del Jefe Interino del Departamento de Enfermería del SISP.

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Incorpórase a la agente Florencia Yanel Monzón – Legajo 11.292, como Personal de Enfermería, categoría 8 – 48 horas semanales, en el marco del Decreto N° 2714/2019, a la planta permanente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, a partir del 24 de septiembre de 2021.

Artículo 2º: Los egresos respectivos impútense a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 – Hospital “Ramón Santamarina”, 17.01.00 – Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.1.0.0 – Personal Permanente, 1.1.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.1.1.9 – Personal de Enfermería, 1.1.3.0 – Retribuciones que no hacen al cargo, 1.1.3.1 – Por Antigüedad, 1.1.3.2 – Por Extensión Horaria, 1.1.3.3 – Liquidación Obra Social, 1.1.7.0 – Complementos, 1.1.7.1 – Presentismo, 1.3.1.0 – Retribuciones extraordinarias, 1.3.1.9 – Garantía de Enfermería, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, Direcciones del Hospital “Ramón Santamarina”, y vuelva a Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Gastón Morando (Presidente)

- **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud

-

Intendencia

Decreto N° 3537/2021

Tandil, 01/11/2021

Visto

La solicitud presentada por BENITEZ CARLOS ALBERTO – D.N.I. 20.255.640.

Considerando

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 724/2021 y su Decreto modificatorio N°2080/2021 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL). Que al respecto se han expedido la Secretaria de Desarrollo

Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de \$29.870,00:

• a WITKIN GREGORI LEONEL – C.U.I.T. 20-24688523-1, en la suma de \$29.870,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar al Sr. BENITEZ CARLOS ALBERTO – D.N.I. 20.255.640 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12° y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Maria Marcela Petrantonio (Secretaria)

- Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales -

Intendencia

Decreto N° 3538/2021

Tandil, 01/11/2021

Visto

Que el Consejo de Denominación de Origen Tandil ha solicitado un subsidio para financiar gastos del "Acto de Celebración por los 10 años de la obtención de la Denominación de Origen del Salame de Tandil", a desarrollarse el día 07 de Noviembre de 2021.

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por sus áreas la Dirección de Presupuesto y la Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor del **Consejo de la Denominación de Origen del Salame de Tandil** de CUIT 30-71152838-1 por la suma total de **\$ 250.000,00 (pesos doscientos cincuenta mil)**, en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas con destino a financiar el "Acto de Celebración por los 10 años de la obtención de la Denominación de Origen del Salame de Tandil", a desarrollarse el día 07 de Noviembre de 2021.

Artículo 2º: Las erogaciones a producirse serán imputadas de acuerdo a lo que indica la dirección de presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Maria Marcela Petrantonio (Secretaria)

- Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales -

Intendencia

Decreto N° 3539/2021

Tandil, 01/11/2021

Visto

La situación epidemiológica y sanitaria actual, la Resolución Conjunta N° 326/21 del Ministerio de Salud y la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires, el Decreto N° 2580/21 y su modificatoria.

Considerando

Que en el último tiempo se ha vislumbrado una baja considerable y sostenida tanto de casos positivos de Coronavirus Covid-19 como de ocupación de camas del sistema sanitario.

Que por medio de la Resolución Conjunta N° 326/21 del Ministerio de Salud y la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires, se establecen determinadas pautas generales para las actividades y servicios que se realicen o presten en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

Que en ese sentido, también deviene necesario continuar con la adopción de decisiones destinadas a actividades y servicios que contribuyan al bienestar general de la ciudadanía, y también, a la sustentabilidad de distintos sectores de la sociedad.

Que en el marco de las facultades legalmente atribuidas (arts. 5 y 123 de la Constitución Nacional, arts. 190 y cctes. de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts. 1, 107, 108 y cctes. de la Ley Orgánica de las Municipalidades), resulta necesario el dictado de este acto administrativo.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Deróguese el artículo 1º del Decreto N° 2580/21 y su modificatoria.

En base a ello, las actividades y servicios autorizados por este Departamento Ejecutivo podrán realizarse en la modalidad horaria que surja de la habilitación oportunamente otorgada por la Dirección General de Inspección y Habilitaciones.

Artículo 2º: Modifíquese el artículo 2º del Decreto N° 2580/21, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

a. "Los eventos masivos podrán realizarse con un máximo de 1000 (mil) personas. Toda solicitud de evento masivo que supere la cantidad indicada en este inciso, será analizada en forma conjunto entre el área de este Departamento Ejecutivo con competencia específica y el Comité de Seguimiento del Coronavirus Covid-19 creado por Disposición N° 319/20 del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

b. A los efectos de determinar el factor ocupacional permitido, deberá estarse a lo normado en la Resolución Conjunta N° 326/21 del Ministerio de Salud y la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires o la que en su consecuencia la reemplace".

Artículo 3º: En atención a la situación epidemiológica y sanitaria actual, suspéndase la obligatoriedad del uso de la aplicación web denominada "Sistema de Gestión de casos Covid Tandil". Dicha exigencia podrá ser restablecida en caso que así lo determinen las áreas con competencia específica de este Departamento Ejecutivo junto al Comité de Seguimiento del Coronavirus Covid-19 creado por Disposición N° 319/20 del Sistema Integrado de Salud Pública Ente

Descentralizado.

Artículo 4º: Para todo lo no previsto por esta norma, se mantendrá la vigencia de los derechos y obligaciones establecidos en el Decreto N° 2580/21.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete de Secretarios.

Artículo 6º: Regístrese, comuníquese, dese al "Boletín Oficial". Tomen nota el Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, todas las Secretarías y Direcciones de la comuna y archívese.

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 3540/2021

Tandil, 01/11/2021

Visto

Que por el presente se tramita el llamado a Licitación Privada 52-02-21 "Adquisición de Insumos para Demarcación Vial".

Considerando

Que al respecto se ha expedido el Director de Compras y Suministros.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Llámase a Licitación Privada 52-02-21 "Adquisición de Insumos para Demarcación Vial", con un presupuesto oficial de Pesos dos millones seiscientos noventa y siete mil seiscientos dos con ochenta centavos (\$2.697.602,80).

Artículo 2º: El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección de Compras y Suministros el 16 de noviembre de 2021, a las 09:00 hs.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y pase a Guarda Temporal.

Firma Digital: Claudio Alberto Biset (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

Decreto N° 3541/2021

Tandil, 01/11/2021

Visto

La solicitud de licencia anual ordinaria presentada por la Sra. Juez del Juzgado de Faltas N° 1, María Gabriela Vila; y

Considerando

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Otorgase a la Sra. Juez del Juzgado de Faltas N° 1, **Dra. María Gabriela Vila -legajo 7876**, siete (07) días de licencia anual ordinaria a partir del 1º de Noviembre de 2021 y hasta el día 07 de dicho mes y año, ambas fechas inclusive.

Artículo 2º: Desígnese interinamente en su reemplazo al Sr. Juez del Juzgado de Faltas N° 2 **Dr. Vicente Pedro Oliveto-legajo 8954**, a cargo del Juzgado de Faltas N° 1, por el mismo lapso de tiempo.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Secretaría Legal y Técnica, tomen conocimiento Juzgado de Faltas N° 1, Juzgado de Faltas N° 2, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 3542/2021

Tandil, 01/11/2021

Visto

Que por el presente se tramita el llamado a Licitación Privada 54-02-21 "Adquisición de Piedra 10/30 y 6/20 para Planta de Hormigón".

Considerando

Que al respecto se ha expedido el Director de Compras y Suministros.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Llámase a Licitación Privada 54-02-21 "Adquisición de Piedra 10/30 y 6/20 para Planta de Hormigón", con un presupuesto oficial de Pesos dos millones novecientos sesenta mil (\$ 2.960.000,00).

Artículo 2º: El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección de Compras y Suministros el 16 de noviembre de 2021, a las 10:00 hs.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y pase a Guarda Temporal.

Firma Digital: Claudio Alberto Biset (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

Decreto N° 3543/2021

Tandil, 02/11/2021

Visto

Que el Consejo Escolar de Tandil ha solicitado un subsidio para financiar el consumo de energía eléctrica del Conservatorio de Música "Isaias Orbe" durante los Períodos 09 y 10/2021; y

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Procédase a extender orden de pago a favor de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires (Consejo Escolar de Tandil) - CUIT 30-62739371-3, por la suma de Pesos Pesos ocho mil ciento veintidos con un centavo (\$ 8.122,01), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, para financiar el costo del consumo de energía eléctrica del Conservatorio de Música "Isaias Orbe" durante los Períodos 09 y 10/2021.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por el Director de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente. **(Fuente de Financiamiento 132 - Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación 17.5.01.53).**

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tome conocimiento Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 3544/2021

Tandil, 02/11/2021

Visto

Que el Consejo Escolar de Tandil ha solicitado un subsidio con destino a financiar la obra "Reparación de revoques de hormigón con reparaciones de hierro E.E.S. N° 8", realizada por el proveedor Constructora Devani S.A.S.; y

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Procédase a extender orden de pago a favor de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires (Consejo Escolar de Tandil) - CUIT 30-62739371-3, por la suma de Pesos quinientos ochenta y siete mil quinientos con setenta centavos (\$ 587.500,70), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, destinado a financiar la obra "Reparación de revoques de hormigón con reparaciones de hierro E.E.S. N°8", realizada por el proveedor Constructora Devani S.A.S.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente. **(Fuente de Financiamiento 132 - Recursos Afectados de Origen**

Provincial, Rubro de Afectación 17.5.01.53).

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tome conocimiento Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 3545/2021

Tandil, 02/11/2021

Visto

La presentación efectuada por el agente de la Dirección de Protección Ciudadana, Enzo David Ibarra –legajo 10648-, solicitando dejar sin efecto la licencia especial sin goce de haberes que le fuera otorgada a partir del 03 de Noviembre de 2020; y

Considerando

El Decreto 2536/2020, por el que se le otorgó al agente de referencia licencia especial sin goce de haberes por el término de un (1) año.

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Dejase sin efecto la licencia especial sin goce de haberes otorgada al agente de la Dirección de Protección Ciudadana –Secretaría de Protección Ciudadana- ***Enzo David Ibarra - legajo 10648***, debiendo reincorporarse a sus funciones a partir del 15 de Octubre de 2021.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Protección Ciudadana –Secretaría de Protección Ciudadana-, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 3546/2021

Tandil, 02/11/2021

Visto

La solicitud de dar de baja el adicional por guardia pasiva que percibía la trabajadora Eva Carolina Díaz –legajo 9983-, efectuada por el Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat; y

Considerando

Que se ha expedido la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Dase de baja a la trabajadora de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat **Eva Carolina Díaz- legajo 9938**- el adicional en concepto de Guardia Pasiva que percibe por desarrollar tareas en el Servicio Local de Promoción y Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, consistente en un 20% de la categoría 08, establecido en el artículo 8º del Decreto 242/2013 (modificado por art. 985/16), con retroactividad al 1º de Octubre de 2021.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat-, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 3547/2021

Tandil, 02/11/2021

Visto

Que la agente Natalia Elisabet Andersen – Legajo 11.303 se desempeña como Personal de Enfermería en la planta de personal temporario del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado desde el 5 de octubre de 2020.

Considerando

Que el desempeño de la agente desde su designación cuenta con informe favorable por parte del Jefe Interino del Departamento de Enfermería del SISP.

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Incorpórase a la agente Natalia Elisabet Andersen – Legajo 11.303, como Personal de Enfermería, categoría 8 – 48 horas semanales, en el marco de los Decretos N° 2714/2019 y 3199/2021, a la planta permanente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, a partir del 5 de octubre de 2021.

Artículo 2º: Los egresos respectivos impútense a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 – Hospital “Ramón Santamarina”, 17.01.00 – Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.1.0.0 – Personal Permanente, 1.1.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.1.1.9 – Personal de Enfermería, 1.1.3.0 – Retribuciones que no hacen al cargo, 1.1.3.1 – Por Antigüedad, 1.1.3.2 – Por Extensión Horaria, 1.1.3.3 – Liquidación Obra Social, 1.1.7.0 – Complementos, 1.1.7.1 – Presentismo, 1.3.1.0 – Retribuciones extraordinarias, 1.3.1.9 – Garantía de Enfermería, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, Direcciones del Hospital “Ramón Santamarina”, y vuelva a Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Gastón Morando (Presidente)

- **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud

- Intendencia

Decreto N° 3548/2021

Tandil, 02/11/2021

Visto

Que el agente Federico Gastón Fava – Legajo 11.317 se desempeña como Personal Administrativo en la planta de personal temporario del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado desde el 28 de octubre de 2020.

Considerando

Que el desempeño del agente desde su designación cuenta con informe favorable por parte del Responsable de Gestión de Programas del SISP.

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Incorpórase al agente Federico Gastón Fava – Legajo 11.317, Personal Administrativo, categoría 4 –40 horas semanales, a la planta permanente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, a partir del 28 de octubre de 2021.

Artículo 2º: Los egresos respectivos impútense a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 16.00.00 – SISP Presidencia, 16.01.00 – Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.1.0.0 – Personal Permanente, 1.1.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.1.1.6 – Personal Administrativo, 1.1.3.0 – Retribuciones que no hacen al cargo, 1.1.3.1 – Por Antigüedad, 1.1.3.2 – Por Extensión Horaria, 1.1.3.3 – Liquidación Obra Social, 1.1.3.4 – Fallo de Caja, 1.1.5.0. – Otros Gastos de Personal, 1.1.5.7 – Bonificación Especial, 1.1.7.0 – Complementos, 1.1.7.1 –Presentismo, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, Gestión de Programas, y vuelva a Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Gastón Morando (Presidente)

- **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud

- Intendencia

Decreto N° 3549/2021

Tandil, 02/11/2021

Visto

La solicitud de incremento de cincuenta (50) a setenta y cinco (75) prestaciones mensuales de destajo por módulos de consulta del Licenciado Ángel Abel Orbea – Legajo 8.539, realizada por el Director de Salud Mental Comunitaria.

Considerando

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Incrementase de cincuenta (50) a setenta y cinco (75) el tope de prestaciones mensuales de destajo por módulos de consulta del Licenciado Ángel Abel Orbea – Legajo 8.539, en la Dirección de Salud Mental Comunitaria, a partir del 1º de noviembre de 2021.

Artículo 2º: Las erogaciones resultantes impútese a la Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 19.00.00 – Salud Mental Comunitaria, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.2.0.0 – Personal Temporario, 1.2.4.0 – Otros Gastos en Personal, 1.2.4.9– Valor Consulta, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, Dirección de Salud Mental Comunitaria, vuelva a Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Gastón Morando (Presidente)

- Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud

- Intendencia

Decreto N° 3550/2021

Tandil, 02/11/2021

Visto

La solicitud de ampliación de la designación como personal de Servicio – Mucama de la señora Carmen Verónica Rostagno – Legajo 11.113, en carácter de reemplazante, efectuada por las Coordinadoras de Mucamas/os del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en virtud de su buen desempeño.

Considerando

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Amplíase la designación de la señora Carmen Verónica Rostagno – Legajo 11.113, como personal de Servicio – Mucama, en la planta temporaria de personal del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en carácter de reemplazante, categoría 1 – 48 horas semanales, a partir del 3 de noviembre de 2021 y por el término de seis meses.

Artículo 2º: Se deja establecido que la señora Carmen Verónica Rostagno se desempeñará dentro del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, debiendo cumplir horarios rotativos, mañana, tarde y noche, en días hábiles, sábados, domingos y feriados, con disponibilidad a cualquier modificación que pudiere determinar la Coordinación de Mucamas/os.

Artículo 3º: Los egresos respectivos impútense a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 19.00.00 – Salud Mental, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.2.0.0 – Personal Temporario, 1.2.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.2.1.3 – Personal Reemplazante, 1.2.2.0 – Retribuciones que no hacen al cargo, 1.2.2.2 – Por Extensión Horaria, 1.2.2.3 – Liquidación Obra Social, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos, Servicios Generales, Supervisión de Mucamas/os y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Gastón Morando** (Presidente) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 3551/2021

Tandil, 02/11/2021

Visto

La solicitud de ampliación de la designación como personal de Servicio – Mucama de la señora Silvana Danai De la Canal – Legajo 11.346, en carácter de reemplazante, efectuada por las Coordinadoras de Mucamas/os del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en virtud de su buen desempeño.

Considerando

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Amplíase la designación de la señora Silvana Danai De la Canal – Legajo 11.346, como personal de Servicio – Mucama, en la planta temporaria de personal del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en carácter de reemplazante, categoría 1 – 48 horas semanales, a partir del 3 de noviembre de 2021 y por el término de seis meses.

Artículo 2º: Se deja establecido que la señora Silvana Danai De la Canal se desempeñará dentro del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, debiendo cumplir horarios rotativos, mañana, tarde y noche, en días hábiles, sábados, domingos y feriados, con disponibilidad a cualquier modificación que pudiere determinar la Coordinación de Mucamas/os.

Artículo 3º: Los egresos respectivos impútense a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 18.00.00 – Hospital de Niños “Dr. Debilio Blanco Villegas”, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.2.0.0 – Personal Temporario, 1.2.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.2.1.3 – Personal Reemplazante, 1.2.2.0 – Retribuciones que no hacen al cargo, 1.2.2.2 – Por Extensión Horaria, 1.2.2.3 – Liquidación Obra Social, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos, Servicios Generales,

Supervisión de Mucamas/os y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Gastón Morando (Presidente) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 3552/2021

Tandil, 02/11/2021

Visto

El informe de la Jefa del Departamento de Recursos Humanos del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado respecto de la agente Stella Maris Zapata – Legajo 11.240.

Considerando

Que el desempeño de la agente desde su designación cuenta con informe favorable por parte del Jefe Interino del Departamento de Enfermería del SISP.

Que ha informado al respecto la Contadora del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Incorpórase a la agente Stella Maris Zapata – Legajo 11.240, como Personal de Enfermería, categoría 8- 48 horas semanales, en el marco de los Decretos N° 2714/2019 y 3199/2021, a la planta permanente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, a partir del 1° de octubre de 2021.

Artículo 2°: Los egresos respectivos impútese a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 – Hospital “Ramón Santamarina”, 17.01.00 – Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.1.0.0 – Personal Permanente, 1.1.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.1.1.9 – Personal de Enfermería, 1.1.3.0 – Retribuciones que no hacen al cargo, 1.1.3.1 – Por Antigüedad, 1.1.3.2 – Por Extensión Horaria, 1.1.3.3 – Liquidación Obra Social, 1.1.7.0 – Complementos, 1.1.7.1 – Presentismo, 1.3.1.0 – Retribuciones extraordinarias, 1.3.1.9 – Garantía de Enfermería, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, Direcciones del Hospital “Ramón Santamarina”, y vuelva a Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Gastón Morando (Presidente) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 3553/2021

Tandil, 02/11/2021

Visto

Que la agente María Sofía Stüven Christin – Legajo 11.319 se desempeña como Personal Técnico en la planta de personal temporario del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado desde el 4 de noviembre de 2020.

Considerando

Que el desempeño de la agente desde su designación cuenta con informe favorable por parte de la responsable a cargo de la UMAAD del SISP.

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Incorpórase a la agente María Sofía Stüven Christin – Legajo 11.319, Personal Técnico, categoría 8 –48 horas semanales, a la planta permanente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, a partir del 4 de noviembre de 2021.

Artículo 2º: Los egresos respectivos impútense a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 16.00.00 – SISP Presidencia, 16.01.00 – Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.1.0.0 – Personal Permanente, 1.1.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.1.1.4 – Personal Técnico, 1.1.3.0 – Retribuciones que no hacen al cargo, 1.1.3.1– Por Antigüedad, 1.1.3.2 – Por Extensión Horaria, 1.1.3.3 – Liquidación Obra Social, 1.1.5.0 – Otros Gastos en Personal, 1.1.5.7 – Bonificación Especial, y 1.1.7.0 – Complementos, 1.1.7.1 – Por Presentismo, 1.1.7.9 –Bonificación de Técnicos, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, UMAAD, y vuelva a Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Gastón Morando (Presidente) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 3554/2021

Tandil, 02/11/2021

Visto

Las Jornadas de Capacitación Científica organizadas por la Asociación de Anestesiología del Centro de la Provincia de Buenos Aires, que se desarrollarán los días 26 y 27 de noviembre de 2021 en nuestra ciudad.

Considerando

Que durante las mismas se realizará una serie de charlas magistrales relacionadas con la actualización en estrategias de volemicación, optimización de la ventilación mecánica y el manejo del sangrado crítico obstétrico, y una capacitación en el manejo del paro cardíaco intraoperatorio.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Declárase de interés municipal las Jornadas de Capacitación Científica organizadas por la Asociación de Anestesiología del Centro de la Provincia de Buenos Aires, que se desarrollarán los días 26 y 27 de noviembre de 2021 en nuestra ciudad.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Dirección de Comunicación y Prensa, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, área de Comunicación, Direcciones del Hospital "Ramón Santamarina", Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Gastón Morando (Presidente) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 3555/2021

Tandil, 02/11/2021

Visto

Que la Licenciada en Trabajo Social María Ana Chiodi – Legajo 11.229 se desempeña como Personal Profesional en la planta de personal temporario del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, desde el 5 de noviembre de 2020.

Considerando

Que el desempeño de la agente desde su designación cuenta con informe favorable por parte de la Coordinadora del Servicio Social del Hospital "Ramón Santamarina".

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Incorpórase a la agente María Ana Chiodi – Legajo 11.229, Personal Profesional, categoría 11 – 36 horas semanales, a la planta permanente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, a partir del 5 de noviembre de 2021.

Artículo 2º: Los egresos respectivos impútense a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 – Hospital "Ramón Santamarina", 17.01.00 – Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.1.0.0 – Personal Permanente, 1.1.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.1.1.3 – Personal Profesional, 1.1.3.0 – Retribuciones que no hacen al cargo, 1.1.3.1 – Por Antigüedad, 1.1.3.7 – Honorarios Profesionales, 1.1.5.0 – Otros Gastos en Personal, 1.1.5.7 – Bonificación Especial, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, Direcciones del Hospital "Ramón Santamarina", y posteriormente archívese.

Firma Digital: Gastón Morando (Presidente) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 3556/2021

Tandil, 02/11/2021

Visto

La solicitud de ampliación de la licencia sin goce de haberes presentada por el agente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado Marcelo Rodolfo Gómez Torres – Legajo 10.025.

Considerando

Que ha informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Otórgase al agente Marcelo Rodolfo Gómez Torres – Legajo 10.025, licencia sin goce de haberes desde el 11 de noviembre de 2021 al 9 de mayo de 2022, ambos días inclusive, en el marco de lo dispuesto por los artículos 110º y 114º del Convenio Colectivo de Trabajo.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, Direcciones del Hospital “Ramón Santamarina”, y vuelva a Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Gastón Morando (Presidente) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 3557/2021

Tandil, 03/11/2021

Visto

El Concurso de Precios N°50-03-21 “CONSTRUCCION DE RAMPAS EN LA VIA PUBLICA PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA”.

Considerando

Que mediante DECTO-2021-1380-MUNITAN-INT, se adjudicó la obra al proveedor JUAN CARLOS AIELLO, por el monto total de pesos un millón ciento noventa y tres mil cuatrocientos (\$ 1.193.400,00).

Que de acuerdo a lo informado por la parte técnica en IF-2021-00077941-MUNITAN-DOP#SSDUAOV, fue necesario realizar modificaciones al proyecto, lo que originó un adicional por la suma de \$ 230.800,00 (Pesos doscientos treinta mil ochocientos).

Que al respecto se ha expedido la Dirección de Obras Públicas y la Subsecretaria de Desarrollo Urbano Ambiental, Servicios, Obras y Vivienda.

Que ha tomado intervención la Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase el Adicional de Obra N° 1 del Concurso de Precios N°50-03-21 “CONSTRUCCION DE RAMPAS EN LA VIA PUBLICA PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA”, al proveedor JUAN CARLOS AIELLO, por la suma total

de \$ 230.800,00 (Pesos doscientos treinta mil ochocientos).

Artículo 2º: La erogación a producirse para el Adicional N° 1 será apropiada a la partida informada en Orden 9 por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4º: Notifíquese por la Dirección de Obras Públicas. Tome conocimiento Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Luciano María Lafosse (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

Decreto N° 3558/2021

Tandil, 03/11/2021

Visto

Que la Sra. Directora de la E.P. N° 23 de Iraola ha solicitado un subsidio con destino a financiar la adquisición de pinturas para pintar el exterior de la institución en vísperas de cumplirse el primer centenario de su creación; y

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Procédase a extender orden de pago a favor del proveedor López Adrián Oscar – CUIT 23-17062347-9 por la suma de Pesos treinta mil setecientos diecisiete con nueve centavos (\$ 30.717,09) en concepto de subsidio a la E.P. N° 23 de Iraola destinado a financiar la adquisición de pinturas para pintar el exterior de la institución.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente. **(Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación 17.5.01.53).**

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese. Tome conocimiento Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 3559/2021

Tandil, 03/11/2021

Visto

La solicitud de designación de la Licenciada en Kinesiología y Fisiatría Rocío Iglesias – DNI 32.498.968, como Profesional Concurrente *ad honorem*– 18 horas semanales, en la Unidad de Kinesiología y Rehabilitación del Hospital “Ramón Santamarina”, efectuada por su Jefa.

Considerando

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Designase a la Licenciada en Kinesiología y Fisiatría Rocío Iglesias – DNI 32.498.968, como Profesional Concurrente *ad honorem*- 18 horas semanales, en la Unidad de Kinesiología y Rehabilitación del Hospital “Ramón Santamarina”, a partir del 4 de noviembre de 2021 y hasta que la Dirección Médica lo disponga, ad referendum de los exámenes preocupacionales.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Direcciones del Hospital “Ramón Santamarina”, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Gastón Morando (Presidente) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 3560/2021

Tandil, 03/11/2021

Visto

Que la agente Ayelén Denis Olea – Legajo 11.202 se desempeña como personal administrativo en la planta de personal temporario del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado desde el 10 de noviembre de 2020.

Considerando

Que el desempeño de la agente desde su designación cuenta con informe favorable por parte del Director de Salud Comunitaria.

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Incorpórase a la agente Ayelén Denis Olea – Legajo 11.202, personal administrativo, categoría 4 – 48 horas semanales, a la planta permanente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, a partir del 10 de noviembre de 2021.

Artículo 2º: Los egresos respectivos impútense a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 21.00.00 – Salud Comunitaria, 21.04.00 – Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.1.0.0 – Personal Permanente, 1.1.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.1.1.6 – Personal Administrativo, 1.1.3.0 – Retribuciones que no hacen al cargo, 1.1.3.1 – Por Antigüedad, 1.1.3.2 – Por Extensión Horaria, 1.1.3.3 – Liquidación Obra Social, 1.1.5.0. – Otros Gastos de Personal, 1.1.5.7 – Bonificación Especial, 1.1.7.0 – Complementos, 1.1.7.1 – Presentismo, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Departamento de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, Dirección de Salud Comunitaria, y vuelva a Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Gastón Morando (Presidente) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 3561/2021

Tandil, 03/11/2021

Visto

La Licitación Privada 53-02-21 "Alojamiento Torneos Bonaerenses"; y

Considerando

Que mediante DECTO-2021-3361-E-MUNITAN-INT del 21 de Octubre de 2021 se procedió al llamado de la presente Licitación, fijándose el Presupuesto Oficial en Pesos dos millones novecientos cuarenta y cuatro mil (\$2.944.000,00).

Que la Dirección de Compras y Suministros ha invitado a cotizar a tres (3) proveedores del rubro, los cuales, según consta en orden 9, fueron debidamente notificados.

Que el día 25 de Octubre de 2021 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, habiendo cotizado uno (1) de los proveedores invitados.

Que en orden 14 ha emitido informe el Director de Deportes sugiriendo la adjudicación a la propuesta del proveedor Osvaldo Daniel Reina (Soluciones Turísticas).

Que al respecto se han expedido el Director de Compras y Suministros, la Contadora General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

***"Ad referendum"* del Honorable Concejo Deliberante**

Artículo 1º: Adjudicase la Licitación Privada 53-02-21 "Alojamiento Torneos Bonaerenses" al proveedor Osvaldo Daniel Reina (Soluciones Turísticas), por la suma total de Pesos dos millones seiscientos un mil ochocientos (\$2.601.800,00).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General, elévese al Honorable Concejo Deliberante en cumplimiento del Art.155º de la L.O.M., y oportunamente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Visto

Que el Club Independiente ha solicitado un subsidio destinado a financiar gastos de traslado del equipo de 1ra división de Basquet, para disputar la 2da Fase del Torneo Pre-Federal de Clubes de Basquet temporada 2021; y

Considerando

Que al respecto se han expedido Secretaría de Economía y Administración por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Otórgase un subsidio con cargo de rendición de cuentas a favor del Club Independiente –Personería Jurídica 613, por la suma de Pesos ciento veinte mil (\$ 120.000,00), destinado a financiar gastos de traslado del equipo de 1ra división de Basquet, para disputar la 2da Fase del Torneo Pre-Federal de Clubes de Basquet temporada 2021.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese. Tomen conocimiento Dirección de Deportes, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Visto

Que el Club Atlético y Biblioteca Ferrocarril Sud ha solicitado un subsidio destinado a financiar el viaje de dos gimnastas del club para representar a la Provincia en el Torneo Nacional Federativo a realizarse en la provincia de Mendoza entre el 9 y 13 de Noviembre del corriente año;

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración por sus áreas la Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Procédase a extender orden de pago a favor del Club Atlético y Biblioteca Ferrocarril Sud de Tandil – Personería Jurídica 6083, por la suma de Pesos veinte mil (\$ 20.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, destinado a financiar el viaje de dos gimnastas del club para representar a la Provincia en el

Torneo Nacional Federativo a realizarse en la provincia de Mendoza entre el 9 y 13 de Noviembre del corriente año.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento Dirección de Deportes, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 3564/2021

Tandil, 03/11/2021

Visto

Que la Sra. Montani Adriana Cecilia- D.N.I. 14.842.721, en su carácter de titular del automotor dominio HWR794, con domicilio en calle Maipú N°605 en la localidad de Tandil, ha solicitado la exención del pago en concepto de Impuesto a los Automotores en el marco del Código Fiscal.

Considerando

Que el artículo 243º inciso f) del Código Fiscal - Ley N° 10397 (Texto ordenado 2011) y modificatorias, contempla el beneficio de exención a *"Los vehículos nuevos o usados, destinados al uso exclusivo de personas que padezcan una discapacidad tal que les dificulte su movilidad, impidiéndoles o entorpeciendo severamente el uso de transporte colectivo de pasajeros, y que para su integración laboral, educacional, social o de salud y recreativa requieran la utilización de un automotor; conducidos por las mismas, salvo en aquellos casos en los que, por la naturaleza y grado de la discapacidad, o por tratarse de un menor de edad discapacitado, la autoridad competente autorice el manejo del automotor por un tercero."*

Que el artículo 55º de la Ley N° 13850 establece que los Municipios deberán resolver las solicitudes de exención del tributo respecto de los vehículos transferidos, según lo previsto en la Ley N° 13010.

Que según lo informado por el Director de Rentas y Finanzas de la AGIM con la documentación presentada se han cumplido los requisitos para que proceda la exención, y en consecuencia corresponde otorgar el beneficio solicitado.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Declárase exento del pago en concepto de Impuesto a los Automotores al Dominio HWR794 propiedad de la Sra. Montani Adriana Cecilia- D.N.I. 14.842.721, a partir del 01/01/2020 y hasta el 14/06/2027, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 243º inciso f) del Código Fiscal vigente.

Artículo 2º: La exención tendrá vigencia mientras no se modifique el destino, afectación o condiciones de su procedencia, de acuerdo al artículo 110º del Código Fiscal vigente.

Artículo 3º: El titular del dominio deberá comunicar a la Dirección de Rentas y Finanzas del Municipio, cualquier cambio en su situación que pudiera dar origen a hechos imponderables o modificar o extinguir los existentes, dentro de los quince (15) días de verificado el mismo, conforme lo dispuesto por el artículo 34º inciso b) del Código Fiscal vigente.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5º: Regístrese y con copia del presente notifíquese a la parte interesada, dese al Boletín Municipal, tomen nota la Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General, y oportunamente pase a "Guarda Temporal".

Firma Digital: **Claudio Alberto Biset** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

RESOLUCIONES HCD

Resolución N° 3796/2021

Tandil, 28/10/2021

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º: Declarar "Visitante Ilustre" de la ciudad de Tandil al Sr. Roberto Valent, Coordinador Residente de ONU y representante diplomático del Secretario General de las Naciones Unidas, en el marco de la firma del Memorandum de Entendimiento de Rotary Internacional y ONU de Argentina.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dese al libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

Registrada bajo el N° 3796

REF: Asunto N° 533/2021 Expte. N° 2021/07010/00

Firma Digital: **Diego A. Palavecino** (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)